

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno, dictado en el expediente 942/18, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA) promovido por VÍCTOR MANUEL CUEVA ZARATE, en contra de R.L.F., S.A., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a la parte demandada R.L.F., S.A., haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Asimismo, se le hace saber que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato privado de compraventa que celebramos VICTOR MANUEL CUEVA ZARATE con R.L.F., S.A., representada en ese momento por el Lic. Luis M. de Quevedo Orozco, con fecha 10 de octubre del año 1977. B).- El otorgamiento y firma de la escritura del inmueble identificado como 502, Edificio A4, estacionamiento AB, ubicado en Boulevard México-Querétaro, San Lucas Tepetlcalco, número 1900, Conjunto Habitacional R.L.F. Municipio de Tlalnepantla, Estado de México y en caso de negarse a hacerlo, que su Señoría lo haga en rebeldía de la persona moral demandada. C).- La remisión de los autos originales del expediente en que se actúa al Notario Público número 9 del Estado de México LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO, para que proceda a la elevación del Contrato privado de Compra venta, a escritura pública. D).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine. Bajo los siguientes hechos: 1).- Las partes contendientes celebraron un contrato privado de Compra venta de fecha 10 de octubre de 1977, celebrado como parte vendedora R.L.F., S.A., representada en el momento de la celebración del contrato por el Lic. Luis M. de Quevedo Orozco y como parte compradora el suscrito VICTOR MANUEL CUEVA ZARATE. 2).- En virtud de que en el contrato privado de compra venta señalado en el párrafo anterior se estableció como costo del departamento la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serían pagados de la siguiente forma: a).- Un primer pago por concepto de enganche por la cantidad de \$75,000.00 M.N. b).- Como liquidación dos pagarés de \$112,500.00 M.N., cada uno, con los siguientes vencimientos el primero vencería el 22 de diciembre de 1977 y el segundo el 16 de junio de 1978. 3).- En fecha 10 de octubre de 1977 la parte vendedora expidió a la parte compradora recibo por la cantidad de \$75,000.00 por concepto de enganche; así mismo expidió recibo de fecha 23 de diciembre de 1977 por la cantidad de \$112,500.00 por concepto de pago de primer documento 1/2 y recibo de fecha 16 de junio de 1978 por concepto de pago de segundo documento 2/2, habiendo cubierto en su totalidad el valor de operación en este último recibo. 4).- El inmueble materia del Contrato cuenta con las siguientes características: Departamento 502, Edificio A4, estacionamiento AB, ubicado en Boulevard México-Querétaro, San Lucas Tepetlcalco, número 1900, Conjunto Habitacional R.L.F. Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de 48.00 metros cuadrados, el cual mide y linda: Al Noroeste: 2.00 metros, 5.00 metros y en 3.00 metros con vacío del propio edificio: Al Suroeste: 9.00 metros con vacío del conjunto habiendo circulación común del conjunto y en 1.00 metros con escalera del edificio la cual el propiedad común. Al Suroeste: 3.15 metros con edificio A-5 cuarto nivel en 3.00 metros con vacío o cubo de luz del propio edificio y en 1.00 metros con vacío del propio edificio. Al Norponiente: 3.00 metros con departamento 501 del propio edificio y en 4.15 metros con escalera de propiedad común. Jaula de tender Superficie: 4.44 metros y linda: al Noroeste: 2.40 metros con jaula de tender del departamento 402 del edificio. Al Surponiente: 2.40 metros con circulación común. Al Suroeste: 1.85 metros con circulación común. Al Norponiente: 1.85 metros con jaula de tender del departamento 501 el edificio. Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, bajo los siguientes datos registrales: PARTIDA 203, VOLUMEN 312, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA. 5).- En el contrato base de la acción las partes pactamos que la posesión se entregaría al momento de la firma del contrato privado de compra venta.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, asimismo procedase a fijar en la puerta de éste Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento por conducto de la Secretario de Acuerdos. Se expide el presente en Tlalnepantla, México el nueve de noviembre del año dos mil veintiuno.

Auto que ordena la publicación de edictos: diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno, expedido por la LICENCIADA MONICA TERESA GARCIA RUIZ, Secretario.- DOY FE.- SECRETARIO, LICENCIADA MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 19 de Octubre de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

7371.- 23 noviembre, 2 y 13 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Se le hace saber a JOSÉ LUIS CENTENO VÁZQUEZ que en el expediente número 3071/2021, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Toluca, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, en donde TERESA ESPARZA MARTÍN DEL CAMPO, desea se le notifique:

Por lo que, el Juez del conocimiento, a través del auto dictado el veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, ordenó se realizará LA NOTIFICACIÓN a JOSÉ LUIS CENTENO VÁZQUEZ, por medio de EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la solicitud, y deberán publicarse por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de MAYOR

CIRCULACIÓN en la entidad y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber a JOSÉ LUIS CENTENO VÁZQUEZ, que TERESA ESPARZA MARTÍN DEL CAMPO inicio un Procedimiento Judicial no Contencioso para notificarle los siguientes:

HECHOS

I. Mi poderdante TERESA ESPARZA MARTÍN DEL CAMPO ha adquirido, el trece de febrero de dos mil doce, de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes BANCOMER, S. N. C. los derechos de crédito, litigiosos y/o adjudicatarios de los contratos de apertura de crédito simple e hipoteca que BANCOMER, S. N. C. otorgó a JOSÉ LUIS CENTENO VÁZQUEZ.

II. La cesión de derechos antes mencionada ha quedado inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina de Toluca, el día 16 de noviembre de 2020.

III. Es el caso que solicito este procedimiento para que surta efectos legales con respecto al deudor, si en el futuro inmediato le demando por la vía correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 390 del Código de Comercio.

Providencia específica que solicito: Que JOSÉ LUIS CENTENO VÁZQUEZ sea notificado del acto jurídico consistente en que mi poderdante es la titular de los derechos de crédito, litigiosos y/o adjudicatarios, respecto de los contratos de apertura de crédito simple e hipoteca que él celebró con BANCOMER, S. N. C. el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Finalmente, se instruye al Secretario, que fije en la puerta del local que alberga a este órgano jurisdiccional, una copia íntegra de esta determinación, por todo el tiempo del emplazamiento. En el entendido, de que si pasado este plazo no comparece la enjuiciada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía.

Toluca, Estado de México 17 de noviembre de 2021.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA.- (quien firma y da fe en términos de la circular 61/2016 emitida por el Poder Judicial del Estado de México, en la que delega la función de suscribir los oficios y exhortos a los secretarios de acuerdos).- LICENCIADA SILVIA ADRIANA POSADAS BERNAL.-RÚBRICA.

7381.- 23 noviembre, 2 y 13 diciembre.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

En autos del incidente de actualización de intereses moratorios del expediente número JOF 1/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ELIAS ROBERTO MARQUEZ GARCIA EN CONTRA DE IVONNE ARIAS ARVIZU, donde se ordenó la notificación de la señora IVONNE ARIAS ARVIZU por medio de edictos, en el cual se le reclama: a) Haciendo saber a la demandada incidentista IVONNE ARIAS ARVIZU, que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer lo que a su interés convenga; apercibiéndole a la demandada incidentista que si pasado el plazo no comparece por SI, POR APODERADO O GESTOR que pueda representarla, se seguirá el presente incidente en su rebeldía, asimismo, deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo, las posteriores y aún las personas le surtirán por Lista y Boletín Judicial, que a disposición del oferente los edictos de mérito.

Publicación que se hará TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete días, en un Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial y la Tabla de Avisos del juzgado. DOY FE.

Se extiende el presente conforme a lo ordenado por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GISELA JUAREZ GARCIA.-RÚBRICA.

771-A1.- 23 noviembre, 2 y 13 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

CONSTRUCTORA FRANCISCO VILLA S.A. Y CONSTANTINO PÉREZ GUERRERO.- Se hace de su conocimiento que RICARDO ZUÑIGA NAVARRO denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 919/2016 el juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION reclamando las siguientes prestaciones: A).- Se declare en sentencia definitiva por el tiempo y las condiciones de la posesión ha operado la USUCAPION a mi favor, respecto del inmueble ubicado en CALLE CLAVELES, MANZANA 10, LOTE 18, FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE ARAGON", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO con una superficie de 120 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 15.00 metros colinda con lote 17, AL SUR 15.00 metros colinda con lote 19, AL ORIENTE 8.00 metros colinda con Calle Claveles, AL PONIENTE 8.00 metros colinda con lote 5. B).- Que de la resolución que se dicte se remita copias al Director del Instituto de la Función Registral del Estado de México y al Jefe de la oficina Registral de Ecatepec de Morelos. C).- La cancelación de la inscripción a favor de la parte demandada misma que aparece bajo la partida 252, volumen 753, libro primero, sección primera con folio real electrónico 00271000. D).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio; Lo anterior fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha once de agosto de mil novecientos ochenta y uno, es decir, más de treinta y cinco años el actor vengo poseyendo a título de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe el predio antes descrito; 2.- Mi posesión se origina por la compraventa de fecha once de agosto de mil novecientos ochenta y uno que celebre con el ingeniero

CONSTANTINO PEREZ GUERRERO en representación de la persona moral CONSTRUCTORA FRANCISCO VILLA S.A., entregándome en ese momento la posesión inmediata y material del mismo; 3.- El inmueble materia del contrato y que poseo como dueño es el antes descrito; 4.- El inmueble multicitado se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre de CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A. con los datos anteriormente descritos en el inciso C de las pretensiones; 5.- Toda vez que mi posesión es mayor a treinta y un años y por la forma en que he poseído el bien solicito se declare mi derecho de propiedad en términos del artículo 910 del Código sustantivo abrogado; 6.- El día que celebre el contrato el vendedor Constantino Pérez Guerrero me entrego la NOVACION DE COMPRAVENTA NUMERO 589 celebrado entre él y el Gobierno del Estado de México, a través del interventor del Fraccionamiento Jardines de Aragón Licenciado Teófilo Neme David; 7.- Desde que se me entrego la posesión del multicitado bien he realizado actos de dominio en concepto de propietario como se acredita con el pago de impuesto predial, certificado de traspaso, certificación de clave catastral, pago de predio, pago de agua potable y demás documentos que anexo a la demanda inicial; 8.- Manifiesto que desconozco los domicilios de los hoy demandados, por lo cual solicito se les emplace por edictos.

Emplácese a CONSTRUCTORA FRANCISCO VILLA S.A. Y CONSTANTINO PÉREZ GUERRERO, por medio de edictos, que se publicara TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, FIJÁNDOSE TAMBIÉN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACIÓN.

Haciéndole saber a CONSTRUCTORA FRANCISCO VILLA S.A. Y CONSTANTINO PÉREZ GUERRERO, que deben presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se les apercibe para que, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndoseles por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: autos del cinco de octubre, trece de julio y dieciocho de febrero todos de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

772-A1.- 23 noviembre, 2 y 13 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 13/2021.

EMPLAZAMIENTO A MORAMAY ORTEGA ALFARO.

REYNA JARQUIN LÓPEZ, demanda por su propio derecho en JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, bajo el expediente 13/2021, a MORAMAY ORTEGA ALFARO, reclamando las siguientes prestaciones: A.- El otorgamiento y firma de escritura ante notario público de la escritura de compraventa respecto del bien inmueble ubicado en ZONA UNO, MANZANA TRECE, LOTE SEIS, EL CUAL PERTENECIÓ AL EJIDO DENOMINADO "SAN CRISTÓBAL ECATEPEC", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, Y ACTUALMENTE CONOCIDO COMO CALLE PUERTO VALPARAISO, MANZANA 13, LOTE 6, COLONIA TIERRA BLANCA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. El cual cuenta con SUPERFICIE DE CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 19.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SURESTE 10.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUROESTE 20.00 METROS CON LOTE VEINTICUATRO Y AL NOROESTE 10.00 METROS CON LOTE CINCO, B.- El pago de los gastos y costas del presente juicio, fundo mi demanda en los siguientes hechos: 1.- En fecha 19 de marzo de 1995 mediante contrato de compraventa celebrado con MORAMAY ORTEGA ALFARO tengo en posesión originaria de manera pacífica, pública y continua el bien inmueble antes descrito, 2.- Que el bien inmueble cuenta con las medidas y colindancias que acredito con el original del documento base de la acción, 3.- Convenimos en que el precio de la operación sería por la cantidad de \$20,000.00 VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., cantidad de dinero que fue liquidada en los términos de la cláusula segunda del contrato, cubriendo de manera íntegra el total del valor de la operación, 4.- Me es impredecible regularizar el bien inmueble ya que requiere la presencia de MORAMAY ORTEGA ALFARO a efecto de presentarse a la Notaría Pública para obtener la escritura pública; por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinte de agosto del dos mil veintiuno, se ordenó se emplace por medio de edictos de MORAMAY ORTEGA ALFARO, Haciéndole saber a la misma, que deberá de presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

Asimismo por el mismo medio se le previene que deberá señalar domicilio dentro de la de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y Periódico de mayor circulación diaria en este Municipio, se expide a los veinte días de septiembre del dos mil veintiuno.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: tres de septiembre del dos mil veintiuno.- SECRETARIA DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL CIVIL PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

773-A1.- 23 noviembre, 2 y 13 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. Bernardino Bautista Hernández:

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 713/2021, juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por ESTHER BAUTISTA RAMÍREZ, en contra de BERNARDINO BAUTISTA HERNÁNDEZ; radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el Juez dictó un auto ordenando emplazarlo, haciéndole saber que deberá presentarse en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

PRESTACIONES: A) Del C. BERNARDINO BAUTISTA HERNÁNDEZ demando la Propiedad por usucapión de UNA FRACCIÓN, DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 36 Y CASA EN EL CONSTRUIDA DE LA MANZANA 91, DE LA COLONIA MARAVILLAS, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, PREDIO TAMBIÉN CONOCIDO COMO CALLE MALINALCO NÚMERO 128 el cual se identifica por tener las siguientes Medidas, Colindancias y Superficie: Al Norte 17.00 METROS CON MISMO LOTE 36; Al Sur 17.00 METROS CON CALLE MALINALCO; Al Oriente 8.25 METROS CON CALLE 31 ANTES 30; 8.25 METROS CON LOTE 18; Al Poniente. Con una Superficie de: 140.25 METROS CUADRADOS. B. El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio. **HECHOS:** I.- La suscrita que con/fecha 14 (CATORCE) de FEBRERO de 2001 (Dos mil uno), adquirí en Propiedad UNA FRACCIÓN, DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO 36 Y CASA EN EL CONSTRUIDA DE LA MANZANA 91, DE LA COLONIA MARAVILLAS, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, PREDIO TAMBIÉN CONOCIDO COMO CALLE MALINALCO NÚMERO 128, en virtud del contrato de COMPRA VENTA efectuada con el C. BERNARDINO BAUTISTA HERNÁNDEZ, quien manifestó ser el propietario del lote en cuestión documento que anexo al presente escrito para todos los efectos legales a que haya lugar. La suscrita cumplí con los requisitos para efectuar el contrato de compraventa pagando la cantidad de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos M.N. 00/100), como se acredita con el documento Base de la Acción Documento que acompaño a la presente demanda, para todos los efectos legales a que haya lugar, y que el C. BERNARDINO BAUTISTA HERNÁNDEZ a su vez me dio la posesión del predio desde el momento en que se liquidó el costo del predio teniendo dicho inmueble las medidas y colindancias descritas en la prestación marcada con la letra A, /hechos que les consta a las C. NOIMI BAUTISTA HERNÁNDEZ Y MARIA CARMEN DE LA CRUZ PÉREZ por ser vecinas mías y que les consta que yo vivo ahí hasta el día de hoy con mi familia y que he construido mi casa con el fruto de mi trabajo. II.- Desde el 14 (CATORCE) de FEBRERO de 2001 (Dos mil uno), la suscrita me he encontrado en posesión física y material del inmueble de referencia, la cual me dio la Parte VENDEDORA (BERNARDINO BAUTISTA HERNÁNDEZ), al quedar satisfecho con la cantidad que se pactó para la compraventa del predio y que desde la fecha que ha quedado citada me ha permitido ocupar el citado Inmueble con el carácter de Propietaria del mismo, ostentándome en esos términos con los vecinos del lugar posesión esta que he mantenido en forma ininterrumpida y sin molestias de ningún género, y que ha sido a la luz de todas las personas pues me conocen desde hace más de VEINTE años que vivo ahí en UNA FRACCIÓN, DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO 36 Y CASA EN EL CONSTRUIDA DE LA MANZANA 91, DE LA COLONIA MARAVILLAS, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, PREDIO TAMBIÉN CONOCIDO COMO CALLE MALINALCO NÚMERO 128, porque saben que compre el predio de buena fe. Hechos que les constan a los C. NOIMI BAUTISTA HERNÁNDEZ Y MARIA CARMEN DE LA CRUZ PÉREZ personas que en su momento procesal oportuno presentare ante este H. Juzgado. III.- En el INSTITUTO DE LA FUNDACIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO OFICINA REGISTRAL DE NEZAHUALCÓYOTL, el inmueble que se pretende Usucapir Se encuentra inscrito en el Libro Primero, Sección Primera, Bajo la Partida 249, volumen 58 de fecha 7 de agosto de 1975, con FOLIO REAL 144478 como se acredita con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN que anexo al presente escrito, por lo que en esta Vía también se demanda la CANCELACIÓN Y TILDACIÓN DE DICHA INSCRIPCIÓN y la CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN A MI FAVOR en los Libros que para tal efectos se lleven a cabo en esa H. Dependencia, con el carácter de propietaria del citado inmueble.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México el 18 de octubre de 2021. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: ocho de octubre de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, M. en D. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

7662.- 2, 13 y 22 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DE JESUS LIRA COLIN y/o MARIA DE JESUS LIRA DE COLIN, en cumplimiento a lo ordenado por auto de Doce (12) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021), dictado en el expediente número 364/2020, relativo al JUICIO VIA SUMARIA DE USUCAPIÓN, Promovido por GUILLERMO COLIN LIRA Y JOSE LUIS COLIN LIRA, en contra de MARIA DE JESUS LIRA COLIN y/o MARIA DE JESUS LIRA DE COLIN, amén a lo anterior, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que el actor le demanda las siguientes PRESTACIONES: A.- De la C. MARIA DE JESUS LIRA COLIN y/o MARIA DE JESUS LIRA DE COLIN demando la Propiedad por Usucapión, de UNA FRACCIÓN DE LOS LOTES 15 Y 16 y casa construida de la Manzana 62, de la Colonia Agua Azul Grupo A Super 4, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Predio también conocido como Calle Lago Atitlán Número 23, Lote 16, Manzana 62, de la Colonia Agua Azul Grupo A Super 4, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual se identifica POR SER EL LOTE 16, por tener las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE 15, AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE 17, AL ORIENTE: 9.00 METROS CON LOTE 40, AL PONIENTE: 9.00 METROS CON CALLE LAGO ATITLAN, CON UNA SUPERFICIE: DE 153.00 METROS CUADRADOS. B.- El pago de gastos y costas que se generen en el presente Juicio. Tomando en

consideración que se desconoce el domicilio actual de la demandada MARIA DE JESUS LIRA COLIN y/o MARIA DE JESUS LIRA DE COLIN se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizarán por lista y boletín judicial, conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimiento Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por Tres Veces, de Siete en Siete Días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otros de Mayor Circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México; haciéndole saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo TREINTA (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo, seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se le realizarán por lista y boletín judicial. Fije la Secretaría en la puerta de acceso de este juzgado, copia de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: Doce (12) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANGEL MEJORADA ALVARADO.-RÚBRICA.

7663.- 2, 13 y 22 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A INMOBILIARIA BEMA S.A. y C.C.Y G. S.A., se hace de su conocimiento que ARMANDO ESPINOZA PALOMINO promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 700/2015, radicado en el índice de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México reclamándoles las siguientes PRESTACIONES A) BANCO COMERCIAL MEXICANO Y LAS EMPRESAS INMOBILIARIA BEMA S.A. y C.C.Y G. S.A., A LA DECLARACION JUDICIAL DE QUE EL SUSCRITO A ADQUIRIDO EN VIRTUD DE LA FIGURA DE USUCAPION LA PROPIEDAD DE TERRENO Y CASA CONSTRUIDA EN EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 8 DE LA MANZANA 4 DE LA CALLE CERRADA DE ESMERALDA FRACCIONAMIENTO LA JOYA CHICA C.P. 54020 EN TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MEXICO B) REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN TLALNEPANTLA DE BAZ LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION QUE APARECE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD SOBRE DICHO INMUEBLE MISMA QUE ESTA INSCRITA A FAVOR DEL BANCO COMERCIAL MEXICANO S.A. C) EN CASO DE OPOSICION INFUNDADA POR ALGUNA DE LAS PARTES, EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN EN EL PRESENTE JUICIO, FUNDO LA PRESENTE DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO; 1.- CON FECHA DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1974, EL SUSCRITO CELEBRO CON LAS EMPRESAS DEMANDADAS CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA RESPECTO DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO DICHO CONTRATO FUE SUSCRITO POR INMOBILIARIA BEMA S.A. y C.C.Y G. S.A., EN SU CARACTER DE PROMINENTES VENDEDORAS CON AUTORIZACION DE BANCO COMERCIAL MEXICANO, S. A. EN SU CARACTER DE FIDUSIARIO Y EL SUSCRITO EN SU CARACTER DE PROMINENTE COMPRADOR. DOCUMENTAL QUE SE EXHIBE AL PRESENTE ESCRITO EN UNA COPIA CERTIFICADA POR EL NOTARIO PUBLICO No. 1 DE TEXCOCO ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO SERGIO ROBERTO MANON DIAZ, Y SE IDENTIFICA COMO ANEXO 1 II.- EN EL CONTRATO ANTERIORMENTE CITADO ESPECIFICAMENTE EN SU CLAUSULA SEGUNDA SE PACTO COMO PRECIO TOTAL DE LA OPERACION LA CANTIDAD DE \$ 204,750.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100) MN A) EL PAGO DE LA CANTIDAD DE 41,750.00 CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100) POR CONCEPTO DE ENGANCHE; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1.118 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SE ORDENA EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS, EMPLACE A INMOBILIARIA BEMA S.A. y C.C.Y G. S.A., a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse o apersonarse al presente juicio por sí mismo o por conducto de su representante o apoderado legal, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento de que de no hacerlo dentro de dicho termino se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del código en consulta, debiendo señalar domicilio dentro del cuadro de ubicación de este tribunal para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores y aun las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, se expiden a los DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la presentación del presente EDICTO: auto dictado el día 19 de agosto del año dos mil veinte.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA NORMA KARINA NAJERA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

7666.- 2, 13 y 22 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente 512/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE JOSÉ ANTONIO MONDRAGÓN NAVARETE, promovido por EDGAR GARCÍA PÉREZ, en su carácter de apoderado legal de ONESIMO MONDRAGÓN ROBLES, en el cual funda su escrito en los siguientes HECHOS:

1. Que en fecha 11 de mayo del año 1963 nació el C. JOSÉ ANTONIO MONDRAGÓN NAVARRETE, siendo hijo legítimo y único del finado ONESIMO MONDRAGÓN RUIZ y la C. JULIA NAVARRETE; de estado civil soltero, de cincuenta y siete años de edad a la fecha, originario de la Ciudad de México, tuvo su último domicilio en calle Tomas García s/n, Colonia Centro, en el Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda...

2. Bajo protesta de decir verdad manifestó a este H. Juzgado que el C. JOSÉ ANTONIO MONDRAGÓN NAVARRETE, fue visto por última vez en el mes de diciembre de 1989, ya que acudió a una peregrinación que se realiza tradicionalmente a un lugar denominado "LA PEÑA" sitio ubicado en el Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México...

3. El finado ONESIMO MONDRAGÓN RUIZ padre del C. JOSÉ ANTONIO MONDRAGÓN NAVARRETE, de acuerdo a lo que en vida refirió a sus familiares, fue quien se encargó de buscar al ausente sin tener resultados favorables y sin volver a saber nada de él...

4. Desde la fecha señalada anteriormente hasta el día de hoy no se ha tenido noticia alguna del C. JOSÉ ANTONIO MONDRAGÓN NAVARRETE, a pesar de la búsqueda realizada y tampoco se ha comunicado ni con sus familiares, ni amigos...

5. Cabe mencionar que los familiares más cercanos al ausente, son sus dos medios hermanos de nombres ONESIMO MONDRAGÓN ROBLES y FERNANDA REBECA MONDRAGÓN ROBLES, los cuales en el año 2017 promovieron el juicio sucesorio testamentario bajo el número de expediente 1328/2017 el cual se lleva a cabo ante el Juez Noveno de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, acudo a este Juzgado en nombre y representación de mi poderdante ONESIMO MONDRAGÓN ROBLES, a efecto de iniciar el presente procedimiento de declaración de ausencia.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordeno citar a JOSÉ ANTONIO MONDRAGÓN NAVARRETE, por medio de edictos que se publicaran tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", otro de circulación amplia y en el boletín judicial, citando a comparecer a JOSÉ ANTONIO MONDRAGÓN NAVARRETE al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, Estado de México; previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, y para el caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales se practicaran en términos de las no personales, fijándose además en la puerta del Juzgado por conducto del Secretario de este juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la notificación.

Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciado Gerardo Hernández Medina.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

7684.- 2, 13 y 22 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

JESUS MANUEL VÁZQUEZ MARTÍNEZ.

En cumplimiento al auto de fecha cinco (05) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), dictado en el expediente número 565/2021 que se ventila en el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN promovido por JORGE TAPIA TRUJILLO contra de ALMA LORENA GALINDO ROSALES Y JESUS MANUEL VÁZQUEZ MARTÍNEZ, demandando las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión del inmueble ubicado en Calle Paseo Citlalin, manzana 19-A, lote 3, Fraccionamiento Unidad Deportiva y Residencial Acozac, (también conocido como Fraccionamiento Residencial Acozac), Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 504.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE: 34.00 METROS CON LOTE 2; SURESTE: 15.00 METROS CON PASEO CITLALIN; SUROESTE: 34.00 METROS CON LOTE 4; NOROESTE: 15.00 METROS CON LOTE 18; b) La cancelación o tildación total que se encuentra en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Chalco, sobre los antecedentes registrales que se encuentran a nombre de la ahora demandada ALMA LORENA GALINDO ROSALES, bajo el folio electrónico 00122791; c) La inscripción de dicho Registro que se haga de la Sentencia debidamente ejecutoriada en donde se me declare propietario del inmueble antes indicado.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cinco (05) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO ALEJANDRA ISABEL LADRILLERO RAMIREZ.-RÚBRICA.

849-A1.- 2, 13 y 22 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

ALMA LORENA GALINDO ROSALES.

En cumplimiento al auto de fecha cinco (05) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), dictado en el expediente número 565/2021 que se ventila en el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN promovido por JORGE TAPIA TRUJILLO contra de ALMA LORENA GALINDO ROSALES Y JESUS MANUEL VÁZQUEZ MARTÍNEZ, demandando las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión del inmueble ubicado en Calle Paseo Citlalin, manzana 19-A, Lote 3, Fraccionamiento Unidad Deportiva y Residencial Acozac, (también conocido como Fraccionamiento Residencial Acozac), Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 504.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE: 34.00 METROS CON LOTE 2; SURESTE: 15.00 METROS CON PASEO CITLALIN; SUROESTE: 34.00 METROS CON LOTE 4; NOROESTE: 15.00 METROS CON LOTE 18; b) La cancelación o tildación total que se encuentra en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Chalco, sobre los antecedentes registrales que se encuentren a nombre de la ahora demandada ALMA LORENA GALINDO ROSALES, bajo el folio electrónico 00122791; c) La inscripción de dicho Registro que se haga de la Sentencia debidamente ejecutoriada en donde se me declare propietario del inmueble antes indicado.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cinco (05) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO ALEJANDRA ISABEL LADRILLERO RAMIREZ.-RÚBRICA.

850-A1.- 2, 13 y 22 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA TERESA CAMACHO LOZANO Y TERESA FLORES CAMACHO, en cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiuno (21) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021), dictado en el expediente número 414/2017, relativo al JUICIO SUMARIO de (USUCAPION), promovido por MIGUEL ANGEL CASTILLO BORJA, en contra de MARIA TERESA CAMACHO LOZANO Y TERESA FLORES CAMACHO, amen a lo anterior, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que el actor le demanda las siguientes PRESTACIONES: A).- La Propiedad del lote de terreno, número 38 de la manzana 39, de la Colonia Loma Bonita, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por haber operado a mi favor la Prescripción Positiva o Usucapión. B).- Se me declare como único dueño y C).- En el momento procesal oportuno, se ordene girar atento oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Municipio de Nezahualcóyotl, para su debida inscripción y sirva de título de propiedad al suscrito. HECHOS: 1).- Como se acredita con el contrato privado de compraventa, en fecha 25 de febrero, del dos mil (2000), adquirí de la señora TERESA FLORES CAMACHO, el lote de terreno descrito en la prestación marcada con el inciso "A". 2).- Acreditado con certificado de inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio de Nezahualcóyotl, el inmueble señalado en líneas anteriores consta de una superficie total de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 37; AL SUR: EN 20.00 METROS CON LOTE 39; AL ORIENTE: EN 10.00 METROS CON CALLE 12; AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON LOTE 18. 3).- La causa generadora de la posesión alegada en el presente asunto, proviene de la parte reo señora TERESA FLORES CAMACHO, quien en fecha 25 de febrero del año dos mil (2000), me enajeno tal inmueble. 4).- En el caso concreto que nos ocupa, no se puede considerar a la codemandada, señora TERESA FLORES CAMACHO, como tercero extraño respecto de la eficacia probatoria de la fecha cierta del contrato de compraventa, de fecha veinticinco 25 de febrero del año dos mil 2000, celebrado entre dicha codemandada y el suscrito y dicha demandada señora TERESA FLORES CAMACHO, me enajeno el inmueble materia del presente juicio, por lo que al actualizarse la regla de la causahabencia entre el suscrito y dicha demanda, señora TERESA FLORES CAMACHO, es evidente que el suscrito le sustitui o subrogué en los derechos que dicha persona detentaba respecto del inmueble materia del presente juicio. 5.- Desde el día veinticinco 25 de febrero del año dos mil 2000, fecha en la que el suscrito celebré contrato de compraventa con la señora TERESA FLORES CAMACHO, respecto del inmueble materia del presente juicio y me constituí en su causahabiente, a quien por la compra del inmueble detallado, pague la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en billetes de diversas denominaciones, en efectivo y de contado a mi vendedora, la señora TERESA FLORES CAMACHO, quien en el mismo acto y fecha veinticinco 25 de febrero del año dos mil 2000, me puso en posesión material y objetiva del lote de terreno que adquirí. Asimismo, la mencionada vendedora se comprometió en tirar escritura pública a nombre del suscrito, el inmueble referido y que hasta hoy en día no lo ha hecho. 6.- Hace más de quince 15 años a la fecha, que vengo poseyendo el lote de terreno cuya posesión la tome de buena fe, ya que la propia vendedora se encargó en entregármela, por tal razón, la posesión se dio en forma pacífica, en donde sigo viviendo públicamente a la vista de mis vecinos, en forma continua, por más de quince 15 años a la fecha, y en concepto de propietario, ejerciendo actos de dominio sobre el inmueble de referencia, ante todo el mundo. 7.- Manifiesto a su Señoría, que he realizado mejoras a mi casa, construida en el lote de terreno materia del presente asunto, mismas que hice con dinero de mi propio peculio, en donde también he celebrado diversos contratos públicos y privados. 8.- El lote de terreno número 38 de la manzana 39, de la Colonia Loma Bonita del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, esta inscrito bajo la partida 485, Volumen 38, Libro Primero de la Sección Primera, de fecha 29 de noviembre del año 1972 y Folio Real Electrónico 00172600. 9.- Manifiesto el nombre de la propietaria del lote de terreno que ocupo y que precisamente corresponden a mi codemandada señora MARIA TERESA CAMACHO LOZANO. Tomando en consideración que se desconoce el domicilio actual de la demandada MARIA TERESA CAMACHO LOZANO Y TERESA FLORES CAMACHO se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerara contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se realizaran por lista y boletín judicial, conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimiento Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por Tres veces, de Siete en Siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otros de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México; haciéndole saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerara contestada en sentido negativo, seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se le realizarán por lista y boletín judicial. Fije la Secretaría en la puerta de acceso de este Juzgado, copia de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANGEL MEJORADA ALVARADO.-RÚBRICA.

851-A1.- 2, 13 y 22 diciembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARÍA "A".

EXP. 1261/2018.

Ciudad de México, a 11 de noviembre del 2021.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, SEGUIDO POR AKTIVA FINANCIERA S.A. DE C.V. SOFOM/E.N.R., EN CONTRA DE INTEGRAL INGENIERIA S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal, CARLOS JAVIER GUTIERREZ SOLÍS E IRMA PONCE TLAPANCO, EXPEDIENTE 1261/2018, LA C. JUEZ SEXAGÉSIMO OCTAVO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTO UN AUTO DEL TENOR SIGUIENTE:

--- Ciudad de México, a once de octubre de dos mil veintiuno.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por la parte actora... se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo en PRIMERA ALMONEDA, LA SUBASTA PÚBLICA del bien inmueble identificado como: INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERAL 51 DE LA CALLE BOSQUES DE JACONA DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE LA HERRADURA, C.P., MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., cuyo valor comercial fue proporcionado por el Perito designado por la parte actora en valuación inmobiliaria... Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se dejan a disposición de la parte actora los edictos del presente proveído, para que proceda al anuncio en el "DIARIO DE MEXICO"..., asimismo, las publicaciones deberán realizarse tal y como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio, esto es, por DOS VECES EN EL LAPSO DE NUEVE DIAS.. en el entendido que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Ahora bien, toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los términos arriba señalados..... Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, Lic. Marta Alicia Cuevas Nava, ante el Secretario de Acuerdos "A", Lic. Saúl Yáñez Sotelo que autoriza y da fe.- Doy fe.

ATENTAMENTE.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARIA DE LOURDES VANESSA SANCHEZ GUERRA.-RÚBRICA.

CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 84 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA CDMX.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MEXICO, POR DOS VECES EN EL LAPSO DE NUEVE DÍAS, SE IMPONE SEÑALAR QUE ENTRE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO Y LA FECHA DE LA AUDIENCIA DE ALMONEDA DEBE MEDIAR AL MENOS CINCO DÍAS HÁBILES, SIN CONTAR EL DE SU PUBLICACIÓN Y EL DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE ALMONEDA.

7693.- 3 y 13 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 1343/2021 que se tramita en este Juzgado, MARGARITA MARTÍNEZ AGUILAR promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado CALZADA DEL PANTEÓN SIN NÚMERO, BARRIO DE LA MAGDALENA, MUNICIPIO DE SAN

MATEO ATENCO, ACTUALMENTE CALZADA DEL PANTEÓN, NÚMERO 304, BARRIO DE LA MAGDALENA SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.45 metros, colinda con Margarita Martínez Aguilar; AL SUR: 10.45 metros, colinda con Calzada del Panteón; AL ORIENTE: 09.90 metros, colinda con andador privado de 1.70 metros de ancho (entrada y salida hacia calzada del panteón) y Javier Valencia Campos y AL PONIENTE: 09.90 metros, colinda con Fausto Valencia, actualmente Javier Valencia Campos. Con una superficie aproximada de 103.45 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, tres de diciembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: 3 DE DICIEMBRE DE 2021.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LIC. GABRIELA VELÁZQUEZ CARMONA.- FIRMA: RÚBRICA.

7789.- 8 y 13 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 761/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO que promueve BEATRIZ CEBRERA ROSALES a efecto de que se le declare propietario del inmueble ubicado en CALLE DIEZ DE MAYO, SIN NÚMERO, PUEBLO NUEVO EN SAN PABLO AUTOPAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie aproximada de 1,366.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 50.40 metros y colinda con Graciano Rosales; Al Sur: 50.40 y colinda calle 10 de Mayo; Al Oriente: 23.55 metros y colinda con Margarito Domínguez; Al Poniente: 22.85 metros y colinda con Margarito Domínguez.

Ordenándose por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, la publicación de edictos en el Periódico Oficial la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los ocho días del mes de noviembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE OREDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

7790.-8 y 13 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 3478/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre Información de Dominio a través de Inmatriculación Judicial solicitado por BEATRIZ CEBRERA ROSALES, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por auto veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, el Juez ordenó en términos de los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, SE ADMITE la solicitud en la vía y forma propuesta, con los datos necesarios de la solicitud publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley, se hace saber que:

BEATRIZ CEBRERA ROSALES promueve la declaración judicial para que mediante sentencia se le declare propietaria del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Diez de Mayo sin número, Pueblo Nuevo en San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte: 50.40 metros y colinda con Calle Diez de Mayo;

Al Sur: 51.60 metros y colinda con Rosario Flores;

Al Oriente: 61.45 metros y colinda con Rosario Flores;

Al Poniente: 62.15 metros y colinda con Ricardo Domínguez.

Con una superficie total aproximada de 3,066.57 (tres mil sesenta y seis punto cincuenta y siete) metros cuadrados.

El cual en fecha veinte de enero del año dos mil trece, lo adquirió por contrato de donación que celebró con BEATRIZ ROSALES HERNÁNDEZ; terreno que ha poseído de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario efectuando actos de dominio, razón por la cual ha operado en su favor efectos prescriptivos en relación al mencionado inmueble, lo que consta a los vecinos y colindantes del propio inmueble como los son los señores ROBERTO CARLOS ALCANTARA FUENTES, ALBERTO CEBRERA DE JESÚS Y ROCIO CEBRERA ROSALES.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.- Doy fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LIC. IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

7791.- 8 y 13 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente 803/2021 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por LAURA MEJÍA CAMACHO, en términos del auto de diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en calle Ignacio Manuel Altamirano número 180, antes 28, Barrio de San Mateo, Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.83 METROS con la calle Josefa Ortiz de Domínguez; AL SUR: 9.10 METROS antes con Jesús Mejía García y actualmente con Yolanda Mejía Camacho; AL ORIENTE: 11.15 METROS con José Mejía Serrano; y AL PONIENTE: 11.15 METROS con la calle Ignacio Altamirano. Con una superficie aproximada de 99.97 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído desde el dos de junio de mil novecientos noventa y nueve, hasta el día de hoy, con las condiciones exigidas por la ley, es decir, de manera pacífica, continua, pública, a título de dueño y de buena fe; por lo que se ha ordenado su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, treinta de noviembre de dos mil veintiuno.- Doy fe.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.-RÚBRICA.

7792.- 8 y 13 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. ELSA GARRIDO COLIN, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 1704/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble que se encuentra ubicado en Privada Hombres Ilustres, Sin Número, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México QUE EN LA ACTUALIDAD TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 13.00 METROS CON SANTIAGO MIRELES ADALID, ACTUAL YENETT CEBALLOS HUIPIO; AL SUR: 13.00 METROS CON OMAR ALEJANDRO MORENO MANRIQUEZ; AL ORIENTE: 09.50 METROS CON TOMAS HERNANDEZ MARTINEZ; AL PONIENTE: 09.50 METROS CON PRIVADA HOMBRES ILUSTRES DE 05.60 METROS DE SERVIDUMBRE DE PASO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 123.50 METROS CUADRADOS.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Dado en Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCIA GOMEZ.-RÚBRICA.

7793.- 8 y 13 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 1801/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promoviendo por propio derecho JOSÉ MISAEL OLIN PALMA, en términos del auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto respecto del bien inmueble ubicado en Calle Insurgentes, sin número, Capultitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- 04.80 metros con Angelica Ramírez Morales; AL SUR.- 05.00 metros con Calle Insurgentes; AL ORIENTE.- 12.15 metros con Enrique Ramírez Torres; AL PONIENTE.- 13.75 metros con paso de servicio de 01.20 mts. De ancho, con una superficie de 63.45 metros cuadrados. En fecha 30 de octubre de 2015, adquirí del señor Edgar Santos Ramírez

Morales un inmueble mediante contrato de compraventa, quién no me extendió título factible de ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, solo me pusieron en posesión material del mismo; con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca México a los diecinueve días de noviembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

7794.- 8 y 13 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En el expediente 1699/2021, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JOSE LUIS MARTÍNEZ RUBIO, respecto del bien inmueble ubicado en LA QUINTA MARGARITA, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO ESTADO DE MÉXICO, ahora PRIVADA SIN NOMBRE, SIN NUMERO, COLONIA LA MORA, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie aproximada de 663.000 (seiscientos sesenta y tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE: 45.95 metros, colinda con canal de la SARH, y/o Privada sin nombre, AL NORESTE: 34.35 metros, colinda con callejón sin nombre; AL SURESTE: 14.20 metros y 22.25 metros con Remedios Cárdenas Nava y Daniel Arturo Jasso Pérez.

Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, el uno (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).- ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, LIC. MALLELY GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

7795.-8 y 13 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1458/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA en su propio derecho, respecto del predio denominado "SOLAR AMEYALCO LA VENTA" ubicado en; AUTOPISTA MEXICO QUERETARO S/N Bo. CHAUTONCO, C.P. 54660, COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, con una superficie total de 576.27 M2 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CON VEINTISIETE CENTIMETROS CUADRADOS) mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 44.50 (Cuarenta y cuatro metros con cincuenta centímetros) COLINDA CON PREDIO PROPIEDAD DE FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA. AL SUR 44.50 50 (Cuarenta y cuatro metros con cincuenta centímetros) COLINDA CON PREDIO PROPIEDAD DE FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA, AL ORIENTE 12.95 m (doce metros con noventa centímetros) COLINDA CON CALLE MANANTIALES, AL PONIENTE 12.95 (doce metros con noventa centímetros) COLINDA CON AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO.

Se expide a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley.- NOTIFICADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANDREA DORIA RODRIGUEZ ORTIZ.-RÚBRICA.

7806.- 8 y 13 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 1314/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio promovido por CONSTRUCCIONES CIVILES GAMSA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, respecto del inmueble ubicado en calle del Calvario, siete del barrio ó colonia de La Merced, en Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: con tres líneas, la primera de 2.30 metros y colinda con Agustín Campos Sánchez, (actualmente Construcciones Civiles Gamsa Sociedad Anónima de Capital Variable), la segunda mide 17.70 metros y colinda con la señora Loreto

Sánchez viuda de Campos, la tercera mide 15.10 metros y colinda con el Señor Adolfo Campos Sánchez (actualmente Construcciones Civiles Gamsa Sociedad Anónima de Capital Variable). Al Sur: con tres líneas, la primera 12 metros y colinda con Arturo Campos Sánchez (actualmente Construcciones Civiles Gamsa Sociedad Anónima de Capital Variable), la segunda mide 12.00 metros y colinda con Yolanda Campos Sánchez (actualmente Construcciones Civiles Gamsa Sociedad Anónima de Capital Variable), la tercera 11.30 metros y colinda con Angelina Campos Sánchez (Construcciones Civiles Gamsa Sociedad Anónima de Capital Variable) Al Oriente: con tres líneas, la primera mide 6.80 metros y colinda con Adolfo Campos Sánchez (actualmente Construcciones Civiles Gamsa Sociedad Anónima de Capital Variable), la segunda mide 5.00 metros y colinda con calle del Calvario; la tercera mide 4.25 metros y colinda con Angelina Campos Sánchez, (actualmente Construcciones Civiles Gamsa Sociedad Anónima de Capital Variable). Al Poniente: con dos líneas, la primera mide 10.60 metros y colinda con Agustín Campos Sánchez (actualmente Construcciones Civiles Gamsa Sociedad Anónima de Capital Variable), la segunda mide 5.00 metros y colinda con Guadalupe Campos Sánchez (actualmente Construcciones Civiles Gamsa Sociedad Anónima de Capital Variable). Con una superficie total de 410 metros cuadrados. Fundándose para hacerlo en base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación me permito exponer.

Expídanse edictos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en la entidad y en el boletín judicial. Lerma de Villada, Estado de México, a los dos días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena su publicación: diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO.- PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, Silvia Carrasco Hernández.-Rúbrica.

7808.- 8 y 13 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 1327/2021, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; el MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, promueve LEOVIGILDO ELPIDIO ESQUIVEL LAGUNAS, en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en Meyuca de Morelos, Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En tres líneas de 30.00 metros, 44.00 metros y 90.17 metros con Rogelio García; AL NOROESTE: en siete líneas de 33.00 metros, 44.00 metros, 23.00 metros, 22.00 metros, 14.00 metros, 11.00 metros y 16.00 metros con Agustín Galindo; AL SURESTE: 30.00 metros con Agustín Galindo; y AL SUROESTE: 154.00 metros con Agustín Galindo; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 7,946.00.00 m2 (siete mil novecientos cuarenta y seis metros cuadrados); y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietaria de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.

Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.

7809.- 8 y 13 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1279/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por PLACIDA GABRIEL TORIBIO, sobre un bien inmueble Ubicado en LA LOCALIDAD DE AGUA ESCONDIDA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 35.00 metros y colinda con SEVERIANO GARDUÑO MARCELO; Al Sur: 35.00 metros y colinda con HUMBERTO DE JESUS CRUZ; Al Oriente: 20.00 metros y colinda SEVERIANO GARDUÑO MARCELO y Poniente: 20.00 metros y colinda con CARRETERA, con una superficie de 700.00 metros cuadrados (setecientos metros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los tres (03) días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Auto: veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

7810.- 8 y 13 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 1104/2021 que se tramita en este Juzgado, YULIANA SERRANO ALVA promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en Calle Mariano Matamoros sin número, Barrio de la Concepción, San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 153.74 metros y colinda con Calle Mariano Matamoros; AL SUR: Una línea de 85.40 metros y colinda antes con Ausencio Serrano, actualmente con Juan Guillermo Romero Gervacio y otra línea de 68.47 metros y colinda antes con Ausencio Serrano actualmente con Fideicomiso de Administración e Inversión número 3674/2020 de fecha doce de mayo del dos mil veinte, cuyos otorgantes son los C.C. Marcos Achar Sacal, Marcos Cattan Charabati, Gabriel Acero Granat, Dan Achar Cohen y Fredy Charabati Asse; AL ORIENTE: 45.42 metros y colinda con Ausencio Serrano, actualmente con Fideicomiso de Administración e Inversión número 3674/2020 de fecha doce de mayo del dos mil veinte, cuyos otorgantes son los C.C. Marcos Achar Sacal, Marcos Cattan Charabati, Gabriel Acero Granat, Dan Achar Cohen y Fredy Charabati Asse; y AL PONIENTE: una línea de 28.00 metros y colinda con Calle de los Serranos y otra línea de 17.10 metros y colinda antes con Ausencio Serrano actualmente con Juan Guillermo Romero Gervacio. Con una superficie aproximada de 5,503.08 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LIC. MARÍA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ.- FIRMA.-RÚBRICA.

7811.- 8 y 13 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

GLORIA RAMÍREZ GARCIA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 1844/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble se ubica en cerrada SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA, SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA MARÍA, SAN PABLO AUTOPAN, TOLUCA DE LERDO MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50290, QUE EN LA ACTUALIDAD TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE COLINDA: 18.00 metros con la SEÑORA ELODIA HERNÁNDEZ ROJAS.

AL SUR: 18.00 metros con la LORENZA HERNÁNDEZ ROJAS.

AL ORIENTE: 8.00 metros con el señor SANTOS HERNÁNDEZ NÚÑEZ.

AL PONIENTE: 8.00 metros con el señor ESTEBAN HERNÁNDEZ ROMERO.

Con una superficie aproximada de 144.00 metros².

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Dado en Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

7812.- 8 y 13 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente 797/2021 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por DAVID CARLOS PÉREZ FLORES, por su propio derecho, en términos del auto de veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto respecto del bien inmueble identificado en AVENIDA LEONA VICARIO NÚMERO 1448 PONIENTE (LO QUE ANTES FUE EL NÚMERO 9), COLONIA HÍPICO (ANTERIORMENTE COLONIA LA PURISIMA), EN METEPEC, MÉXICO, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 10.00 metros con Gloria Pérez Flores; al Sur: 10.00 metros con Avenida Leona Vicario; al Oriente: 25.50 metros (anteriormente Salvador González Lara) actualmente con Maurilia Rodríguez Contreras; al Poniente: 25.50

metros con Tercera cerrada de Leona Vicario (anterior mente Tercera Privada de Leona Vicario); CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 255.00 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído desde el tres de mayo de mil novecientos noventa y dos, con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Metepec, México; a dos de diciembre de dos mil veintiuno.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.-RÚBRICA.

7813.- 8 y 13 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
INFORMACIÓN DE DOMINIO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 760/2021, promovido por ROBERTO CONTRERAS HERNÁNDEZ, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio respecto al inmueble ubicado en: Calle Avenida México, No. 2 en el Poblado de San Gaspar Tlahuelilpan, Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 78.35 metros. Colindando con: ANTES Marco Dávila Linares, AHORA Bernardo Linares; AL SUR: 89.70 metros. Colindando con: ANTES Raymundo Contreras Martínez, AHORA en 7 líneas: la primera mide 20.70 metros colinda con Sebastián Contreras Hernández, la segunda de 11.50 metros colinda con Dolores Contreras Hernández, la tercera de 11.50 metros colinda con Omar Contreras Hernández, la cuarta de 11.50 metros colinda con Rosa Contreras Hernández, la quinta de 11.50 metros colinda con Antonio Contreras Hernández, la sexta de 11.50 metros colinda con Guadalupe Contreras Hernández y la séptima de 11.50 metros colinda con Cristóbal Contreras Hernández; AL ORIENTE: 15.10 metros. Colindando con: ANTES Tito Castillo, AHORA con paso servidumbre Y AL PONIENTE: 18.40 metros. Colindando con: Avenida México. Teniendo una superficie de 1,245.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.

VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO: NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA: LILIANA RAMÍREZ CARMONA.-RÚBRICA.

7814.- 8 y 13 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. FABIOLA RAMIREZ ALTAMIRANO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 2041/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO "CHILILECO" ubicado en Colonia Chilileco, San Cristóbal Nexquipayac, Municipio de Atenco, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros y colinda con calle, actualmente con Calle Rosas; AL SUR: 15.00 metros y colinda con el predio de Julio Casareal Nopaltitla, actualmente con Oscar Brigido de la Vega Cruces; AL ORIENTE: 12.65 metros y colinda con Julio Casareal Nopaltitla; y AL PONIENTE: 12.65 metros y colinda con el predio de María Aracely Armenta Torres, con una superficie total aproximada de 189.75 metros cuadrados. Indicando la promovente que el día veintitrés (23) de febrero del año mil novecientos noventa y cuatro (1994), celebró un contrato de compraventa respecto de una fracción del inmueble de referencia con Julio Casareal Nopaltitla. Del mismo modo, el terreno en cuestión lo adquirió y ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe a título de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, asimismo la Constancia de Terreno No Ejidal expedido por el Comisariado Ejidal de Nexquipayac, donde se acredita que el inmueble es de su propiedad y no forma parte de los bienes que conforman tal ejido y no afecta bienes comunales, de igual manera que el predio en mención no se encuentra inscrito en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO puesto que el inmueble en referencia carece de antecedentes registrales.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.

7815.-8 y 13 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM: 2331/2021.

PRIMERA SECRETARÍA.

NESTOR BARRON MEZA, promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "CENTENO" ubicado en la Calle Noria sin número, Los Reyes Nopala, perteneciente a la Cabecera Municipal de Tepetlaoxtoc, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 71.08 METROS Y COLINDA CON CARRIL; AL SUR: 86.00 METROS Y COLINDA CON RIO; AL ORIENTE: 88.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR CURIEL LEMUS ARREOLA; AL PONIENTE: 135.00 METROS Y COLINDA CON MOISÉS ESPINOSA; con una superficie aproximada de 8844.58 METROS CUADRADOS; que lo adquirió y lo posee desde el TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, por haberlo adquirido por medio de contrato privado de compraventa, en donde se desprende que el vendedor es HUMBERTO HERNANDEZ AGUILAR y el comprador es NESTOR BARRON MEZA.

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MÉXICO, A DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -- DOY FE. --

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: uno de diciembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

7821.- 8 y 13 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA-XONACATLAN
E D I C T O**

Al público en general que se crea con igual o mejor derecho que Joao Omar Gómez García.

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1162/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por JOAO OMAR GÓMEZ GARCÍA.

Quien solicito la Información de Dominio, por los motivos que dice tener, respecto del predio ubicado en calle San Miguel Arcángel s/n, Colonia Guadalupe Victoria, Oztolotepec, Estado de México, con una superficie de 175.50 M2 (siento setenta y cinco punto cincuenta metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 13.00 metros y colinda con calle San Miguel Arcángel; al Sur: 13.00 metros y colinda con canal de red de agua potable; al Oriente: 13.50 metros y colinda con José Luis Ramírez Herrera, al Poniente: 13.50 metros y colinda con Justino Sánchez Valdés, Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal. Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Lerma, con residencia en Xonacatlán, Estado de México, a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021). Doy fe.

Validación: Ordenado por auto de 12 de noviembre de 2021.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Lerma con residencia en Xonacatlán, Estado de México, M. en D. J. Alejandro Reyes García.-Rúbrica.

7825.- 8 y 13 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

JESSICA LEAL VEGA.

En el expediente número 954/2021, JESSICA LEAL VEGA promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL.

A).- Respecto del inmueble ubicado en AVENIDA NACIONAL, KILOMETRO 33, DEL POBLADO DE SANTA MARIA OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO.

B).- Inmueble que adquirió de manos de MARIA MARTINEZ ORTEGA en fecha cinco (05) de octubre del año dos mil dos (2002); a través de un CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA, documento privado que en original exhibe, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes:

- NORTE: 25.70 metros y linda con Margarita Huerta Corona, actualmente con Jessica Leal Vega.

- SUR: en dos líneas la primera línea con 17.20 metros y la segunda línea con 8.50 metros ambas lindan con Carlos Bertaud.

- ORIENTE: en dos líneas la primera línea con 1.00 metros y linda con Carretera Federal México- Pachuca, la segunda línea con 12.00 metros, ambas con Carlos Bertaud;

- PONIENTE: 13.00 metros y linda con Martín Alva.

- SUPERFICIE DEL TERRENO: 130.26 metros cuadrados (ciento treinta metros cuadrados con veintiséis centímetros).

C).- Desde el día cinco (05) de octubre del año dos mil dos (2002), la vendedora entrego la posesión material y jurídica de dicho inmueble, la cual JESSICA LEAL VEGA, ha venido ejerciendo desde ese tiempo y hasta la actualidad en forma continua, ya que no se ha interrumpido por causa legal alguna.

D).- La posesión de dicho inmueble ha sido en concepto de propietaria, ya que ha realizado sobre tal bien, actos materiales de aprovechamiento.

E).- También se menciona que ese poder factico ha sido en forma pacífica, ya que fue adquirido sin mediar violencia. También tiene el carácter de público habida cuenta que ha sido conocido por todos los vecinos de la AVENIDA NACIONAL, KILOMETRO 33, DEL POBLADO DE SANTA MARIA OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, lugar de la ubicación del inmueble, sin que exista el vicio de clandestinidad.

E).- Así mismo manifiesta que la posesión que ha ejercido sobre el inmueble ha sido de buena fe, ya que tiene como origen un título traslativo de dominio, consistente en el contrato de compraventa.

Por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

7826.- 8 y 13 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 2903/2021.

PRIMERA SECRETARIA.

LUCAS MORALES CANDO, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION, respecto del inmueble denominado "Potrero de Abajo", ubicado en Cuarta Demarcación Barrio la Asunción, Municipio de Tepetlaoxtoc, México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 154.00 metros y linda con copropietarios Torres Trujillo; AL SUR: 154.00 metros y linda con Elías Esteban Sánchez Flores; AL ORIENTE: 30.00 metros con Camino a la Loma; AL PONIENTE: 30.00 metros con Carril. Con una superficie total aproximada de 4,620.00 metros cuadrados. Fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve, el señor Indalecio Morales Bojórquez en su carácter de vendedor celebó contrato privado de compraventa con Lucas Morales Cando, respecto del inmueble descrito, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes del dominio público o privado, no forma parte de los bienes ejidales o comunales, encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como lo acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

Fecha del acuerdo que ordena su publicación diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DESIGNANDOSE "EL OCHO COLUMNAS" QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. PATRICIA GUERRERO GOMEZ.-RÚBRICA.

7827.- 8 y 13 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 2973/2021.

PRIMERA SECRETARÍA.

ALFREDO MARTÍNEZ MORALES promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble denominado "Tetlama" ubicado en Avenida 16 de Septiembre, poblado de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.50 metros con Clara Silvia Núñez Martínez actualmente Silvia Alicia Núñez Martínez; AL SUR: 27.50 metros con Irene Martínez Morales y Gregoria Morales Martínez actualmente Rodolfo Martínez Miranda; AL ORIENTE: 10.47 metros con Guadalupe Núñez Martínez y María de los Ángeles Núñez Martínez actualmente Oscar Flores Núñez y María Gabriela Flores Núñez; AL PONIENTE: 10.47 metros con Calle 16 de Septiembre. Con una superficie de 287.92 metros cuadrados. Fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha treinta de octubre de dos mil ocho, la señora Gregoria Morales Martínez su carácter de vendedora celebró contrato privado de compraventa con Alfredo Martínez Morales, respecto del inmueble descrito, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes del dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales y comunales; encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como lo acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

Fecha del acuerdo que ordena su publicación veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DESIGNÁNDOSE "EL OCHO COLUMNAS" QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. PATRICIA GUERRERO GÓMEZ.- RÚBRICA.

893-A1.- 8 y 13 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

CLOTILDE OLIVIA VIANA ESPINOSA promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, en el expediente número 2688/2021, del inmueble denominado "BUENAVISTA LA MINA" UBICADO EN CALLE 15 DE MAYO SIN NUMERO S/N, VILLA SAN LUIS HUEXOTLA, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, el que adquirió CLOTILDE OLIVIA VIANA ESPINOSA el dos de abril de dos mil seis, mediante contrato de compraventa, con Andrea Espinosa Monsalvo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 44.88 metros con Mina; AL SUR: 43.54 metros con Calle 15 de Mayo; AL ORIENTE: 188.70 metros con Fernando Botello Jiménez; AL PONIENTE: 197.82 metros con Margarito Monsalvo González, con una superficie total de 8,544.00 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA POBLACIÓN, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha siete de octubre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE MÉNEZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

894-A1.- 8 y 13 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 2175/2021.

JAZMIN HERNÁNDEZ PADILLA promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE (INFORMACIÓN DE DOMINIO) RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "TEQUISQUITENCO", UBICADO EN LA CALLE ITURBIDE, SIN NÚMERO EN EL POBLADO DE VILLA DE SAN MIGUEL TOCUILA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS son las siguientes: AL NORTE: 13.36 METROS Y COLINDA CON MARGARITO VENEGAS RUÍZ; AL SUR: 13.36 METROS Y COLINDA CON ANTONIO PADILLA FLORES; AL ORIENTE: 09.27 METROS Y COLINDA CON ANTONIO PADILLA FLORES Y AL PONIENTE: 09.27 METROS Y COLINDA CON CALLE ITURBIDE, con una superficie total aproximada 123.84 metros cuadrados,

como se desprende del contrato de compraventa y del certificado de no inscripción, fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que, el doce de enero del año dos mil diecinueve, adquirió el inmueble descrito, fundando su prestación con lo antes expuesto, así mismo ostento la propiedad de una manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.

FECHA DE AUTO QUE LO ORDENA: CINCO DE OCTUBRE Y VEINTICINCO DE NOVIEMBRE AMBOS DEL DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. PATRICIA GUERRERO GÓMEZ.-RÚBRICA.

895-A1.- 8 y 13 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MA. ELENA JUÁREZ BENÍTEZ y/o MARÍA ELENA JUÁREZ BENÍTEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1001/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado TENOPALTITLA, inmueble ubicado en Calle Cuauhtémoc, sin número, en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que en fecha cinco 05 de octubre de mil novecientos noventa y uno 1991, celebró contrato de donación con ARMANDO AGUILAR BLANCO, respecto del predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. MIDE 19.20 metros, colinda con CALLE CUAUHTÉMOC, AL SUR con dos líneas, la primera MIDE: 0.51 metros colindando con SUCESIÓN DE ANTONIO AGUILAR, la segunda de 18.20 metros, colindando con SUCESIÓN DE ANTONIO AGUILAR, actualmente ambas colindancias con el señor ANTONIO AGUILAR SÁNCHEZ, AL ORIENTE en dos líneas, la primera de 46.51 metros, con PROPIEDAD DE IGNACIO RAMÍREZ, y la segunda de 31.51 metros con PROPIEDAD DE IGNACIO RAMÍREZ, actualmente ambas colindancias con el señor LUIS GERARDO HERNÁNDEZ ELIZONDO; AL PONIENTE MIDE 68.16 metros y colinda con colindando con SUCESIÓN DE ANTONIO AGUILAR, actualmente con el señor ANTONIO AGUILAR SÁNCHEZ; con una superficie total de 1,286.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO 2021.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

896-A1.- 8 y 13 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ZEFERINO TRUJILLO ENCISO por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1730/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NATURALEZA: INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del predio denominado "OTENCO", en términos del pueblo de San Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha cinco de enero de mil novecientos setenta y dos, adquirió el inmueble objeto de la presente INMATRICULACIÓN JUDICIAL, el C. ZEFERINO TRUJILLO ENCISO celebro contrato de PRIVADO DE COMPRAVENTA, con la C. SOFIA ESCALONA VIUDA DE OLIVA, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietaria de forma pública, pacífica e ininterrumpida; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 125.73 metros y colinda con ENRIQUE CAMARILLO MANZANO; AL SUR: 113.92 metros y colinda con ZEFERINO TRUJILLO ENCISO; AL ORIENTE: 44.36 metros y colinda con GUILLERMO MARTINEZ, ACTUALMENTE CON MIRIAM MARTINEZ BELTRÁN; AL PONIENTE: 42.48 metros, colinda con GUILLERMO MARTINEZ Y FRANCISCO MARTINEZ, ACTUALMENTE CON ZEFERINO TRUJILLO ENCISO; Teniendo una superficie total aproximadamente de: 5,112 MTS (CINCO MIL CIENTO DOCE METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

TEOTIHUACÁN, MÉXICO, TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- A T E N T A M E N T E.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CARLOS MORENO SANCHEZ.-RÚBRICA.

7871.- 13 y 16 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/233595, en contra de GUSTAVO RANGEL VALDEZ Y GUADALUPE ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, expediente 766/2009 se ordenó en autos de fechas veinticinco de octubre y veinticinco de agosto del dos mil veintiuno, nueve de enero del dos mil veinte y doce de febrero del dos mil veinte, que en su parte conducente dice: "...se procede a sacar a REMATE en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado consistente en la CASA HABITACIÓN DE INTERÉS SOCIAL IDENTIFICADA CON LA LETRA "A" DE LOTE NÚMERO 10, DE LA MANZANA TRES, UBICADA EN LA CALLE RETORNO "REAL DE CHIAPAS EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "REAL DE COSTITLAN II" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICULOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, y en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por 2 veces debiendo mediar entre una y otra publicación 7 días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este juzgado en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico "LA JORNADA" sirviendo de base para el remate la cantidad de \$512,000.00 (QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo actualizado siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

Ciudad de México a 12 de noviembre de 2021.- LA C. SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, LIC. MARISELA MARIBEL ALDANA CRUZ.-RÚBRICA.

Deberá publicarse por 2 veces de DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

7874.- 13 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE
LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE ROSA MARÍA ANASTASIO MELCHOR.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1390/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ROSA MARÍA ANASTASIO MELCHOR. Quien solicito la INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto de un predio que se encuentra ubicado en AVENIDA INDEPENDENCIA NUMERO SETENTA Y UNO, EN SAN PEDRO CHOLULA, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 68.26 m2 mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 9.65 metros colinda antes con Lidia Hernández Monroy actualmente Lucía Ramírez Hernández; al Sur: 9.70 metros colinda con Lázaro Martínez actualmente con Virginia Lugo Vilchis; al Oriente: 6.95 metros colinda antes Familia García actualmente colinda con Silvia Fuentes Flores; al Poniente: 7.20 metros y colinda con Avenida Independencia. Inmueble que no cuenta con registro en la Oficina Registral de Lerma, del Instituto de la Función Registral de Lerma, según consta en el trámite 124665, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

Señala la solicitante que el predio motivo del procedimiento, lo adquirió mediante contrato de compra venta celebrado el veinticinco de marzo de dos mil diez, con la señora MARÍA DEL CARMEN MONROY GONZÁLEZ. De igual manera, manifestó en el hecho uno de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha poseído de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño así como de buena fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.-

DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- Administradora del Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapión de Lerma, México, Maestra en Derecho Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

VALIDACION. FECHA DE ACUERDO TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- Administradora del Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapión de Lerma, México, Maestra en Derecho Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

7875.- 13 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1248/2021, la señora MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ PACHECO Y ALVA, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) respecto del "Predio sin nombre", ubicado en Colonia Loma de Don Juan,

C.P. 54,300, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en una línea que mide 262.00 metros, linda con propiedad del señor Luis García Antillan, al sur: en 1 línea que mide 276.00 metros, linda con Margarita Piza de Meza, al oriente: en 1 línea que mide 50.00 metros, linda con Alicia González Viuda de Granada; y al poniente: en 1 línea de 40.50 metros, linda con Carretera, con una superficie 11,981 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021), donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Luis Alberto Jiménez de la Luz.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

7877.- 13 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1249/2021, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ PACHECO Y ALVA sobre un "Predio sin Nombre", ubicado en Colonia Loma de Don Juan, C.P. 54,300, Municipio Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 86 metros, con propiedad del señor Guillermo Mendoza; Al Sur, en 3 líneas, 10.00, 57.00 y 47.00 metros, con camino vecinal; Al Oriente, en 2 líneas, 52.00 y 46.00 metros y colinda con Ing. Víctor Manuel Carmona; Al Poniente: en 3 líneas de 83.00, 24.00 y 35.00 metros, con Silva Margarita Villaseca de Millán y Martha Alcántara Rueda; con una superficie de 10,746 metros cuadrados, en tal virtud, mediante proveído de fecha veintidós de octubre de dos mil veintiuno, se ordeno la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno.

Auto de fecha veintidós de octubre de dos mil veintiuno.- Secretario Civil, Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.

7878.- 13 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 704/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MA. ELENA VAZQUEZ COLIN, la Maestra en Derecho Adriana Mondragón Loza, Jueza Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha ocho (08) y dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), dio la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita al juzgado, para que manifestara lo que a su representatividad social corresponda, asimismo ordeno realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que hace saber que en el juicio que nos ocupa el actor pretende acreditar: que ha poseído el inmueble ubicado en CALLE INDEPENDENCIA SIN NUMERO, SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: .091 metros, y colinda con TERESA DEHONOR PEREZ y 11.09 metros con JORGE GUMESINDO ORTEGA MEDINA; AL SUR: 12 metros y colinda con TOMASA GARCIA SALAZAR; AL ORIENTE: 17.94 metros y colinda con PROPIEDAD PRIVADA y 0.32 JORGE GUMESINDO ORTEGA MEDINA; AL PONIENTE: 18.26 metros y colinda con SILVIA NAVA BERNAL y SERVIDUMBRE DE PASO; con una superficie aproximada de: 216.00 metros cuadrados; por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día siete del mes de diciembre de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación ocho y dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

7880.- 13 y 16 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

Se hace saber que JOSÉ LUIS FRANCISCO MONTIEL MENDOZA, promovió por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN, mismo que fue registrado con el número de expediente 1719/2021, del índice de este Juzgado; respecto del inmueble denominado OXTOTENCO, ubicado en CALLE LA PALMA, NUMERO CINCO (05), EN EL POBLADO DE

SAN FRANCISCO MAZAPA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO; que dicho inmueble lo adquirió mediante contrato de compraventa en fecha 10 diez de septiembre del año dos mil catorce 2014, de FRANCISCA MENDOZA OLIVA; con clave Catastral número 0890302520, y las siguientes medidas, colindancias y superficie:

AL NORTE: 31.64 METROS, COLINDA CON CALLE LA PALMA.

AL SUR: 25.80 METROS, COLINDA CON GREGORIO MONTIEL MENDOZA.

AL ORIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 32.14 Y LA SEGUNDA DE 3.87 METROS, AMBAS CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE.

AL PONIENTE: 24.39 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA ACTUALMENTE CON MARGARITA CHAVEZ ORTEGA.

SUPERFICIE APROXIMADAMENTE DE 839.95 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

Que dicha posesión la detenta física y jurídica, ejerciendo actos de dominio desde hace más de 6 seis años anteriores a la actual fecha, sufragando los requisitos de procedibilidad para que opere la prescripción positiva por el transcurso del tiempo a su favor, ello, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO, VEINTICINCO 25 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO 2021.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CARLOS MORENO SANCHEZ.-RÚBRICA.

7881.- 13 y 16 diciembre.

**JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 554/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LINA CONTRERAS VILCHIS, en contra de MARÍA GUADALUPE MIRANDA VALDEZ; por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la DÉCIMA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, en el presente asunto, respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA ORIENTE NÚMERO MIL CINCO (1,005), TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son: 1. AL NORTE, CATORCE METROS CON OCHENTA CENTIMETROS, CON PROPIEDAD AHORA DEL SEÑOR DIEGO LÓPEZ, ANTES MARCOS PICHARDO; 2. AL SUR, ONCE METROS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CON LA CALLE SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA; 3. AL ORIENTE, TREINTA Y OCHO METROS DIEZ CENTIMETROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR DIEGO LÓPEZ, ANTES JULIA PICHARDO, Y 4. AL PONIENTE TRES LINEAS, UNA DE SUR A NORTE DE TREINTA Y UN METROS VEINTICINCO CENTIMETROS; LA SEGUNDA, DE ORIENTE A PONIENTE DE TRES METROS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS; Y LA TERCERA DE SEIS METROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS COLINDANDO EN LAS DOS PRIMERAS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN ARANA URBINA Y MARÍA ALARCÓN Y EN LA TERCERA CON PROPIEDAD DE ALFONSO GARCÍA, ANTES CON PROPIEDADES DE PRÓSPERO ALCÁNTARA N. GARCÍA Y MARCELINO MARTÍNEZ; con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS DIECINUEVE DECIMETROS; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial en el libro primero, sección primera, partida número 1188 – 532, volumen 147 F384 de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,500,000.00 (TRES MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), resultante del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, que se tuvo por emitido en auto del diecinueve de noviembre del dos mil veinte; por lo tanto, hágase la publicación de edictos, por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta del juzgado, sin que nunca medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la fecha de la almoneda; por lo que convóquense compradores.

Fecha del auto que ordena la publicación: dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

7882.- 13 diciembre.

**JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 554/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LINA CONTRERAS VILCHIS, en contra de MARÍA GUADALUPE MIRANDA VALDEZ; por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la DECIMA CUARTA ALMONEDA DE REMATE, en el presente asunto, respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ SUR, NÚMERO SETECIENTOS DIECIOCHO (718), ESQUINA CON FRANCISCO MURGUÍA, ANTERIORMENTE IDENTIFICADO CON EL

LOTE NÚMERO VEINTIUNO DE LA MANZANA CATORCE DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: 1. AL NORTE VEINTISÉIS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON EL LOTE VEINTE; 2. AL SUR TREINTA METROS CON CALLE FRANCISCO MURGUÍA; 3. AL ORIENTE DOCE METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON LA AVENIDA JOSÉ MA. PINO SUÁREZ; 4. AL PONIENTE DOCE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CON EL LOTE DIECINUEVE DEL MISMO FRACCIONAMIENTO; con una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS, DOCE DECÍMETROS CUADRADOS; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, en el libro primero, sección primera, partida número 570 3689, volumen 265, a fojas ciento veinte de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,464,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), resultante del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, que se tuvo por emitido en auto del diecinueve de noviembre del dos mil veinte; por lo tanto, hágase la publicación de edictos, por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta del juzgado, sin que nunca medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la fecha de la almoneda; por lo que convóquense compradores.

Fecha del auto que ordena la publicación: dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

7882.- 13 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 564/2021, JOSE LUIS ALCANTARA GIL, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión del inmueble ubicado en TACUBA NUMERO SIES (06) DEL POBLADO SAN JUAN TILAPA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE DE UNA LINEA DE 23.80 METROS CON MARCO ANTONIO OLIN GARCIA, AL PONIENTE UNA LINEA DE 5.70 METROS CON LA SEÑORA DOLORES TERRAZAS ALBARRAN, AL SUR LA PRIMERA LINEA DE 12.55 METROS CON LA SEÑORA DOLORES TERRAZAS ALBARRAN, UNA SEGUNDA LINEA DE 7.00 METROS CON LA MISMA SEÑORA DOLORES TERRAZAS ALBARRAN Y UNA TERCERA LINEA DE 9.00 METROS CON CALLE TACUBA Y EL ORIENTE UNA LINEA DE 4.30 METROS CON CALLE TACUBA.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre del promovente, por auto de SIETE DE DICIEMBRE y VEINTITRÉS DE AGOSTO AMBAS FECHAS DEL AÑO DE DOS MIL VEINTIUNO, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los OCHO (08) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Publíquese.- Secretario de Acuerdos, M. EN D.P.C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

En Toluca, Estado de México, a OCHO (08) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), la M. en D. C. P. Sarai Muñoz Salgado, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, hace constar que por autos de fecha SIETE DE DICIEMBRE y VEINTITRÉS DE AGOSTO AMBAS FECHAS DEL AÑO DE DOS MIL VEINTIUNO se ordenó la publicación de este edicto.- Secretario de Acuerdos, M. EN D.P.C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

7883.- 13 y 16 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 673/2021.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 673/2021, que se tramita en este juzgado, promueve ERIKA BEATRIZ GARCIA AGUIRRE, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle Valentín Gómez Farias, número 428, Colonia 5 de Mayo, Municipio de Toluca, México, con las medidas y colindancias siguientes;

AL NORTE: 15.00 metros y colinda con Calle Valentín Gómez Farias, colonia 5 de Mayo, Toluca, Estado de México;

AL SUR: 15.00 metros y colinda con Alicia Colín Becerril, Guillermo Ruiz Rodríguez, y Vicente Cordero Montes de Oca;

AL ORIENTE: 32.00 metros y colinda con Zahide Lievanos Estrada; y

AL PONIENTE: 32.00 metros con Arturo Gómez Pérez, y Yolanda Pérez García.

Con una superficie de 480.00 metros cuadrados.

A partir del once (11) de febrero del año mil novecientos noventa y siete (1997), ERIKA BEATRIZ GARCIA AGUIRRE, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Toluca, México; a los ocho (08) días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ERIKA YADIRA URIBE FLORES.-RÚBRICA. 7884.- 13 y 16 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 1758/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho PAULINA SUSANA NAVA WITTMAN, en términos del auto de fecha siete de octubre del dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en Calzada al Pacífico No. 1006, Colonia Ocho Cedros Segunda Sección Código Postal 50170, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 19.00 (diecinueve metros) y colinda con C. Loreto Villuendas; AL SUR.- 19.50 (diecinueve metros con punto cincuenta centímetros) y colinda con Avenida Calza al Pacífico; AL ORIENTE.- 23.40 (veintitrés metros con punto cuarenta centímetros) y colinda con C. Abigail Martínez; AL PONIENTE.- 23.40 (veintitrés metros con punto cuarenta centímetros) y colinda con C. Ernesto Ceballos; con una superficie de 450.22 (cuatrocientos cincuenta metros con veintidós centímetros) metros cuadrados; Desde hace de más de diez años soy propietario, mediante contrato el cual exhibo en copia debidamente certificada y en original, menciono se encuentra registrado fiscalmente a mi nombre del suscrito Paulina Susana Nava Wittman, y así mismo que dicho inmueble se encuentra al corriente del pago del impuesto predial correspondiente, tal y como lo demuestro con los recibos de predial, desde el año dos mil once.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; al día tres de noviembre del dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

7885.- 13 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1454/2021, el señor RODRIGO ERNESTO CUEVAS SÁNCHEZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) respecto de un inmueble ubicado en Santa María Nativitas, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 60.00 metros y colinda con Juana Martínez Ramírez; al sur: 76.00 metros y colinda con Catalina Ramírez Venancio; al oriente: 38.00 metros, colinda con Juan Antonio Trinidad Venancio y al poniente: 34.00 metros, y colinda con camino, con una superficie de 2368 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, a siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: uno de diciembre de dos mil veintiuno.- Funcionario: Luis Alberto Jiménez de la Luz.- Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

7886.- 13 y 16 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JUAN MANUEL CAMPOS VEGA por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1842/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NATURALEZA: INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble denominado "SIN DENOMINACIÓN", ubicado en la carretera Plan de San Luis sin número, Barrio de Purificación, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha diez de abril del año dos mil dieciséis, adquirió el inmueble objeto de la presente INMATRICULACIÓN JUDICIAL, la C. JUAN MANUEL CAMPOS VEGA celebró contrato de CONTRATO DE COMPRAVENTA, con el C. MARIO CAMPOS VEGA, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietaria de forma pública, pacífica e ininterrumpida; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 241.30 metros y colinda con CARRETERA PLAN DE SAN LUIS; AL SUR: 231.43 metros y colinda con MARIA TERESITA GLEASON VIDAL; AL ORIENTE: 31.63 metros y colinda con CAMINO OXTOYOHUALCO; AL PONIENTE: 52.22 metros, colinda con ELIGIO DIAZ CAMPOS; Teniendo una superficie total aproximadamente de: 9,608.07 MTS (NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

TEOTIHUACÁN, MÉXICO, TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- A T E N T A M E N T E.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. UBALDO DOMINGUEZ PINEDA.-RÚBRICA.

7887.- 13 y 16 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARIO CAMPOS VEGA por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1821/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NATURALEZA: INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "SIN DENOMINACIÓN", ubicado en Carretera Plan de San Luis sin número, Barrio de Purificación, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Judicial de Otumba, Estado de México; que en fecha dos de julio del año dos mil seis, adquirió el inmueble objeto de la presente INFORMACIÓN DE DOMINIO, el C. MARIO CAMPOS VEGA celebró contrato DE COMPRAVENTA, con el C. CEFERINO CAMPOS CORTEZ, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietaria de forma pública, pacífica e ininterrumpida; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 299.28 metros y colinda con CAMINO; AL SUR: 248.17 metros y colinda con CARRETERA PLAN DE SAN LUIS; AL ORIENTE: 61.20 metros y colinda con CAMINO CON OXTOYOHUALCO; AL PONIENTE: 184.30 metros, colinda con ELIGIO DIAZ CAMPOS; Teniendo una superficie total aproximadamente de: 32,012 MTS (TREINTA Y DOS MIL DOCE METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

TEOTIHUACÁN, MÉXICO, TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- A T E N T A M E N T E.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. UBALDO DOMINGUEZ PINEDA.-RÚBRICA.

7888.- 13 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 701/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ALEJANDRO GUTIERREZ DEHONOR, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de BUENAVENTURA GUTIERREZ GARCÍA, la Maestra en Derecho Adriana Mondragón Loza, Jueza Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) dio la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, para que manifestara lo que a su representatividad social correspondiera, asimismo ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el actor reclama: la inmatriculación judicial respecto del inmueble ubicado en CALLE DE NICOLÁS BRAVO, SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: 1. AL NORTE: 52.20 metros con camino al llano pastel, actualmente con calle Nicolás Bravo; 2. AL SUR: 42.70 metros con terreno de Juan Cortés actualmente con calle La Besana; 3. AL ORIENTE: 65.70 metros con Juan Mares, actualmente con Vicente Hernández Dehonor y Rosa Hernández Dehonor; 4. AL PONIENTE: 44.00 metros con terreno de María Benita, actualmente con Francisco Juárez García, con una superficie total de 2,602.60 metros cuadrados; por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día uno del mes de diciembre de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZÁLEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: cinco de noviembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO OSVALDO GONZÁLEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

7889.- 13 y 16 diciembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber a EMETERIO JULIO JOSE que en el expediente marcado con el número 1856/2029, relativo a LA VÍA SUMARIA CIVIL DE USUCAPION, EMETERIO JULIO JOSE, le demanda:

A) Que se declare por sentencia firme que el C. RAMIRO ORTIZ RODRÍGUEZ, se ha convertido en legítima propietaria por haber operado la prescripción positiva adquisitiva a su favor a través de la usucapión, respecto del lote de terreno identificado como lote de terreno 07, manzana 753, zona 10, el cual perteneció al Ex ejeido denominado Ayotla, Municipio de Chalco, Estado de México; ubicado geográficamente en la actualidad en la Calle Poniente 11, esquina con calle Norte 14, de la colonia Concepción, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; inmueble que tiene una superficie total de 175.00 (ciento setenta y cinco metros cuadrados).

B) Demanda la declaración en sentencia definitiva ejecutada que opere la figura de Usucapión, a favor del C. EMETERIO JULIO JOSE.

C) Se ordene la inscripción al Instituto de la Función Registral (IFREM) de Chalco, del Estado de México en favor del C. EMETERIO JULIO JOSE, no obstante de darse de baja al C. RAMIRO ORTIZ RODRÍGUEZ, quien actualmente esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de CHALCO, Estado de México, bajo la partida 12,209, volumen 96, libro primero, sección primera, hoy folio real electrónico número 00100311.

D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de demanda:

I.- En fecha 15 de marzo del año 2004, el C. EMETERIO JULIO JOSE, en carácter de comprador, y el señor RAMIRO ORTIZ RODRÍGUEZ, como vendedor, adquirió a través de un contrato de compra y venta, por la cantidad de \$ 300.000 (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), respecto del lote de terreno identificado como I lote de terreno 07, manzana 753, zona 10, el cual perteneció al Ex ejeido denominado Ayotla, Municipio de Chalco, Estado de México; ubicado geográficamente en la actualidad en la Calle Poniente 11, esquina con calle Norte 14, de la colonia Concepción, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

II. El inmueble que se pretende usucapir cuenta con una superficie total de 175.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE.- 18.90 metros con lote 06.

AL SURESTE.- 09.50 metros con la calle Poniente 11.

AL SUROESTE.- 19.00 metros con calle Norte 14.

AL NOROESTE.- 09.00 metros con calle lote 08.

III. La compraventa se estableció la cantidad de \$300,000.00 (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), misma que le fue liquidada en fecha 15 de marzo del año dos mil cuatro 2004 misma que desde esa fecha el C. EMETERIO JULIO JOSE a poseído el inmueble con su familia, celebraron contrato de compraventa, ha tenido posesión física y material del lote de terreno objeto del presente asunto en forma PUBLICA, PACIFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE, estos hechos le constan a los testigos de nombres IGNACIO GALICIA LÓPEZ, JORGE ENRIQUE CALDERÓN PÉREZ y JOSEFINA RUIZ MENDOZA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, se emplaza a RAMIRO ORTIZ RODRÍGUEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá en rebeldía. Haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Procesal Civil, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL; expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los dos días de diciembre de dos mil veintiuno, haciéndolo constar el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado en Derecho RAMIRO GONZÁLEZ ROSARIO. DOY FE.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- LICENCIADO RAMIRO GONZÁLEZ ROSARIO, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- DOY FE.- Secretario del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

7890.- 13, 22 diciembre y 18 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CIBANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/00430 EN CONTRA DE ROSA MARÍA BAIZABAL MOTA Y ALBERTO MENDOZA LÓPEZ EXPEDIENTE NÚMERO 736/2018, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DICTÓ AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD DE MÉXICO A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

(...) para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble materia de este juicio, ubicado en LA VIVIENDA "A", DE LA CALLE RANCHO LOS LAURELES, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE TRECE, DE LA MANZANA CATORCE, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "RANCHO SAN MIGUEL", EN EL MUNICIPIO DE CHICULOAPAN, ESTADO DE MÉXICO Y/O, TAMBIÉN CONOCIDO COMO RANCHO LOS LAURELES, VIVIENDA "A", MANZANA 14, LOTE 13, RANCHO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICULOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 56370. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los Tableros de Avisos de Este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y en el Periódico Diario de México, por UNA SOLA OCASIÓN debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, y sirve de precio base para el remate en cita la cantidad de \$671,000.00 (seiscientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.), precio asignado en el correspondiente avalúo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes que corresponde a \$447,333.33 (cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al juzgado, mediante Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. JUZGADO TRIGÉSIMO DE LO CIVIL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ubicado en NIÑOS HÉROES 132, TORRE NORTE QUINTO PISO, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

Por otra parte y en virtud de que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en el artículo 104 y 105 en relación con el 590 todos del Código de Procedimientos Civiles, líbrese exhorto AL C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN CHICULOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, para que de encontrarlo ajustado a derecho, con los insertos necesarios a costa del actor, el fedatario adscrito a este juzgado proceda a la publicación de los edictos por UNA SOLA OCASIÓN, en los Tableros de Avisos de dicha entidad. Receptoría de Renta y en el Periódico de mayor Circulación de la misma entidad, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles (...)

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARÍA YVONNE PÉREZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

7891.- 13 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRIA. "B".

EXP: 126/2017.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de ocho de octubre de dos mil veintiuno, deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ESTRADA SANTIAGO ALONSO, expediente 126/2017, la C. Juez Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito del Poder Judicial de la Ciudad de México dictó el siguiente auto que a la letra dice: -----

En la Ciudad de México a ocho de octubre de dos mil veintiuno. - - -

A su expediente el escrito presentado por la parte actora, se le tiene exhibiendo el certificado de libertad de gravámenes a que hace referencia, el cual se ordena agregar a estas actuaciones para que surta sus efectos legales conducentes. Tomando en consideración que la parte demandada no desahogó la vista ordenada en auto de veinticuatro de septiembre del año en curso, en este acto se declara precluido su derecho para hacerlo con posterioridad. En virtud de que han sido debidamente notificados los acreedores que se desprenden en el certificado de libertad de gravámenes que presenta, como lo solicita la demandante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564, 565, 566, 569 y 570 todos del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad de México, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble, identificado como: "CASA ACTUALMENTE MARCADA CON EL NÚMERO UNO, DE LA CALLE CIRCUITO DEL LAGO ORIENTE, COLONIA COLINAS DEL LAGO (REGISTRALMENTE IDENTIFICADA COMO COLONIA LA GUADALUPANA DEL LAGO) Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE EL LOTE DIECIOCHO, DE LA MANZANA SEIS, PERTENECIENTE AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, LOCALIZADO EN EL CONJUNTO URBANO TIPO SOCIAL DENOMINADO "LA GUADALUPANA DEL LAGO" EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO", en la cantidad de \$1,466,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo exhibido por la perito de la parte actora, el cual se toma como base para el remate; para tal efecto, se señalan las DIEZ HORAS DEL TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS; en consecuencia para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos que deberán publicarse por una sola ocasión, en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre la

publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, y en el periódico "LA PRENSA" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo de base para la almoneda la cantidad antes referida, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad de México, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo de precio del bien inmueble de referencia, toda vez que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado realice las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre, como fue decretado con anterioridad, lo cual puede ser en la Secretaría de Finanzas u Oficina de Hacienda Municipal, en los Estados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento con el presente auto, concediéndole además un término de TREINTA DÍAS para su diligenciación. NOTIFÍQUESE.- LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ CUARTO DE PROCESO ESCRITO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA FLOR DE MARÍA HERNÁNDEZ MIJANGOS ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LICENCIADO RAUL CALVA BALDERRAMA, LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 115 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.- QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.

Ciudad de México a 12 de Octubre de 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. RAUL CALVA BALDERRAMA.- RÚBRICA.

7893.- 13 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

GERARDO PALMA MARTINEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1090/2021, JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "XACOPINCA", ubicado en calle Veracruz, sin número en el poblado de San Miguel Atlamajac, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que en fecha veintitrés de octubre del año dos mil, lo adquirió de J. INÉS PALMA SÁNCHEZ, mediante contrato de COMPRAVENTA, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 24.34 metros, colinda con Calle Veracruz.

AL SUR: en cuatro líneas: la primera con 0.44 centímetros, colinda con MARIA TERESA GONZALEZ PALMA; la segunda con 3.65 metros colinda con Calle sin Nombre; la tercera con 21.22 metros colinda con JUAN GARCÍA RAMÍREZ; la cuarta con 16.35 metros colinda con NANCY HERNÁNDEZ SANTIAGO.

AL ESTE: en cinco líneas: la primera con 31.92 metros, colinda con ESPIRIDION PALMA GARCIA; la segunda con 17.67 metros colinda con ESPIRIDION PALMA GARCIA, la tercera con 41.40 metros colinda con ESPIRIDION PALMA GARCIA; la cuarta con 17.79 metros, colinda con ESPIRIDION PALMA GARCIA; la quinta con 1.05 metros colinda con NANCY HERNÁNDEZ SANTIAGO.

AL OESTE: en cuatro líneas: la primera con 14.99 metros colinda con MARIA TERESA GONZALEZ PALMA; la segunda con 3.20 metros colinda con MARIA TERESA GONZALEZ PALMA; la tercera con 11.09 metros colinda con MARIA TERESA GONZALEZ PALMA; la cuarta con 51.17 metros colinda con INES PALMA SÁNCHEZ hoy SERGIO PALMA PALMA.

Con una superficie de 2,590.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. OTUMBA, MÉXICO, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. IGNACIO SANCHEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

7894.- 13 y 16 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 1268/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por AARON BULMARO ANDRADE BRAVO también conocido como AARON ANDRADE BRAVO, respecto del inmueble ubicado en: PRIMERA CERRADA DE CINCO DE MAYO, NUMERO SEIS, PUEBLO DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, CÓDIGO POSTAL 54745, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: 21.97 metros, con propiedad privada de la C. LUCIA GARCIA NAVOR, con dirección PRIMERA CERRADA DE CINCO DE MAYO, NUMERO CINCO, PUEBLO DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, CÓDIGO POSTAL 54745, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, AL SUR: 22.95 metros con propiedad privada de la C. NATIVIDAD GONZÁLEZ MARTINEZ, con dirección PRIMERA CERRADA DE CINCO DE MAYO, NUMERO SIETE, PUEBLO DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, CÓDIGO POSTAL 54745, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, AL ORIENTE: 6.61 metros con propiedad privada del C. JUANA CORREA JUÁREZ, SEGUNDA CERRADA DE CINCO DE MAYO, S/N, PUEBLO DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, CÓDIGO POSTAL 54745,

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, AL PONIENTE: 6.47 metros CON PRIMERA CERRADA CINCO DE MAYO (JURISDICCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO CON DIRECCIÓN EN AVENIDA PRIMERO DE MAYO 100, CENTRO URBANO, C.P. 54700, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. Con una superficie total aproximada de 146,16 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos.

Se expiden a los veintiséis días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno. Doy Fe.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CALDERON QUEZADA.-RÚBRICA.

7895.- 13 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

HUGO QUINTERO RODRÍGUEZ.

JAVIER ORTÍZ GALINDO, por su propio derecho promueve ante el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Lerma, México, bajo el expediente número 217/2021, demanda reconvenional en el juicio ORDINARIO CIVIL, las siguientes prestaciones: a) El pago de la cantidad de \$519,694.64 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CAUTRO PESOS 64/100 M/), por concepto de reparación de daño que me ha causado el señor HUGO QUINTERO RODRÍGUEZ, por haber tergiversado el proyecto Buenavista, a su manera y real entender, por no seguir con los lineamientos marcados en el plano para el proyecto mencionado; b) El pago de la cantidad de \$37,588.22 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 22/100 M/N), como remanente de la cantidad que resultan de los recibos 07, 09, 14, 16, 19 y 22 como se habrá de detallar en el apartado de hechos; c) El pago de la cantidad de \$8,676.03 (OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 03/100 M/N), que se desprende de gastos diversos que acredita el demandado con las documentales que acompaña a su demanda principal, gastos estos que en ningún momento fueron autorizados y confirmados por ambas partes mismos que serán detallados en el apartado de hechos; c) El pago de gastos y costas que origine el presente asunto. Fundándose en los siguientes Hechos: 1. Como lo demuestro con el original del contrato de prestación de servicios, que suscribimos en fecha 21 de octubre de 2020, donde se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proyecto Buenavista, donde ambas partes al momento de la firma dicho contrato quedaron obligados al cumplimiento tanto de sus declaraciones y de sus cláusulas que la conforman; 2. Como se desprende del dictamen estructural, elaborado por el Ingeniero Daniel Hadad Cartas, de fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, en donde determina las deficiencias que adolece el proyecto Buenavista, por no seguir los lineamientos marcados en el plano para tal efecto, y por otro lado el Ingeniero David Mariano Santos García, determina que la cantidad que se habrá de invertir para dichas reparaciones asciende a la cantidad de \$519,694.64 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CAUTRO PESOS 64/100 M/N), en virtud de que la obra emprendida por el ahora demandado, no es acorde a los planos que fueron acordados, así como tres planos, dos de ellos establecen los daños causados a la obra y el tercero por las modificaciones y reparaciones que se deberán de hacer y el costo de los mismos, para el fin acompañando al escrito como anexos II, III, IV, V y VI, de lo anterior deriva de los malos trabajos llevados a cabo el señor Hugo Quintero Rodríguez, en el proyecto Buenavista causándome en consecuencia daños y perjuicios en mi patrimonio en la de mi familia, por la negligencia y omisión del prestador de servicios, despartándose de manera total de contenido de las cláusulas del contrato que se hace referencia en el primer hecho; 3. Derivado de los anexos de la demanda que formula el ahora demandado, se desprende que de los mismo justifica diversos gastos personales que no tienen nada que ver con el proyecto Buenavista, como es el caso de una factura expedida por Restaurantes Toks, S.A. de C.V. de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, por la cantidad de \$270.00 (DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M/N), del boucher expedido por la Cervecería Metepec, Grupo CGRS, S.A. de C.V. de fecha once de diciembre de dos mil veinte, por la cantidad de \$382.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M/N), una factura de IZZI de fecha quince de enero de dos mil veintiuno, por la cantidad de \$370.00 (TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M/N), un mini DVR para auto HD, adquirido en STEREN, por la cantidad de \$795.01 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M/N), un boucher expedido por Bodega Aurrera por diversos artículos por la cantidad de \$485.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M/N), una factura expedida por Resaturantes Toks, S.A. de C.V. de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, por la cantidad de \$270.00 (DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M/N), factura expedida por Wal Mart de fecha veintidós de noviembre de dos mil veinte, por la cantidad de \$849.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M/N), por la compra de diversos artículos, factura expedida por la cadena comercial OXXO, S.A. de C.V., por la adquisición de Tae AT&T de fecha veintiséis de diciembre de dos mil veinte, por la cantidad de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M/N), factura expedida por autopista la Venta-Chamapa de fecha veintiséis de diciembre de dos mil veinte, por la cantidad de \$136.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M/N), factura expedida por la autopista la Venta-Chamapa de fecha treinta de diciembre de dos mil veinte, por la cantidad de \$160.00 (CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M/N), cadena comercial OXXO, S.A. de C.V. de fecha treinta de diciembre de dos mil veinte, por la cantidad de \$74.00 (SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M/N), factura expedida por RC Retroreflección y Comunicación, S.A. de C.V., de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, por la cantidad de \$670.00 (SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M/N), factura expedida por Coppel de fecha nueve de enero de dos mil veintiuno, por la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M/N), factura expedida por la autopista la Venta-Chamapa de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinte, por la cantidad de \$240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M/N), factura expedida por la autopista la Venta-Chamapa de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinte, por la cantidad de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M/N), factura expedida por Restaurante Mexicano Potzollcolli Toluca, S.A. de C.V., de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte, por la cantidad de \$371.80 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 80/100 M/N), factura expedida por Operadora VIPS, S.A. DE R.L. DE C.V., de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinte, por la cantidad de \$144.00 (CIENTO

CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M/N), factura expedida por G500 de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, por la cantidad de \$826.93 (OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 93/100 M/N), factura expedida por Restaurant Toks, S.A. de C.V., de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinte, por la cantidad de \$137.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M/N), factura expedida por G500 de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, por la cantidad de \$886.53 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 53/100 M/N), factura expedida por MULTIBRANDOUTLET de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veinte, por la cantidad de \$1,897.01 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 01/100 M/N), factura expedida por Operadora Vips, S.A. DE R.L. DE C.V., de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veinte, por la cantidad de \$160.00 (CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M/N), factura expedida por cadena comercial OXXO, S.A. DE C.V., de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veinte, por la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M/N), factura expedida por Restaurant Toks, S.A. DE C.V., de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, por la cantidad de \$134.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M/N), factura expedida por Restaurant Toks, S.A. DE C.V., de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, por la cantidad de \$174.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M/N), factura expedida por Restaurant Toks, S.A. DE C.V., de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, por la cantidad de \$174.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M/N), anexos del seis al treinta y seis. 4. El pago de la cantidad de \$37,588.22 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 22/100 M/N), como remanente de la cantidad que amparan los recibos 07 de fecha trece de noviembre de dos mil veinte, que ampara la cantidad de \$65,350.00 (SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M/N) por concepto de pago de nóminas y administración para el proyecto Buenavista, 09 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, que ampara la cantidad de \$45,500.00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M/N) por concepto de pago de nóminas y administración para el proyecto Buenavista, 14 de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, que ampara la cantidad de \$47,567.81 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 81/100 M/N) por concepto de pago de nóminas y administración para el proyecto Buenavista, 16 de fecha trece de diciembre de dos mil veinte, que ampara la cantidad de \$48,754.36 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M/N) por concepto de pago de nóminas y administración para el proyecto Buenavista, 19 de fecha trece de diciembre de dos mil veinte, que ampara la cantidad de \$45,343.56 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 56/100 M/N) por concepto de pago de nóminas y administración para el proyecto Buenavista y 22 de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinte, que ampara la cantidad de \$42,657.98 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 98/100 M/N) por concepto de pago de nóminas y administración para el proyecto Buenavista y sumadas dichas cantidades nos da un total de \$295,172.67 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 67/100 M/N). Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, con motivo que se ordenado la búsqueda y localización del domicilio del demandado reconvencionista Hugo Quintero Rodríguez, y no se arrojo ningún dato que nos llevara a ello, es oportuno ordenar emplazar a Hugo Quintero Rodríguez, por medio de edictos, éstos contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial; asimismo, procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia integra de esa resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto del Secretario; haciéndole saber al demandado que debe de presentarse a este Juzgado en un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, quedan a su disposición las copias de traslado en la secretaria para que las reciba y pueda dar contestación al incoado en su contra; si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el proceso en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo; debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo Civil. Edictos que se expiden el día tres de diciembre de dos mil veintiuno.----- DOY FE-----

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno.- SECRETARIO, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

7896.- 13, 22 diciembre y 18 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1530/2021.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 1530/2021 que se tramita en este Juzgado, ANGELES TRINIDAD SUÁREZ CARREOLA, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en el PARAJE DENOMINADO "NECOTI" EN EL CUARTEL SEGUNDO DE LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE JOCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 21.00 metros y colinda con MARIA ARZATE CHIMAL; AL SUR.- 21.00 metros con VALENTIN VELASCO GONZÁLEZ; AL ORIENTE.- 11.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 11.00 metros con MARIA DEL SOCORRO ELOÍSA LEGORRETA SUÁREZ. Con una superficie aproximada de 231.00 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió de CRESENCIO SANDOVAL CID lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 04 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: M. EN D. MAYRA MARTÍNEZ LÓPEZ.- FIRMA: RÚBRICA.

7897.- 13 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 664/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO COLIN DE LEÓN, denunciado ROSA MARÍA PÉREZ CHAVEZ, del cual solicita.

1.- DEFUNCIÓN DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN.- Con fecha 14 de mayo de 2019 falleció el C. Francisco Colín León, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción que se acompaña.

2.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. Manifiesto que la presente denuncia intestamentaria a bienes de Francisco Colín León, se promueve con la finalidad de nombrar interventor a efecto de notificar en su oportunidad procesal al representante de la sucesión, en el juicio de acción plenaria de posesión radicado en el juzgado tercero civil de Toluca, bajo el expediente judicial 339/2020, como se acredita con las copias certificadas que se acompañan.

3.- CITACIÓN DE PRESUNTO HEREDERO.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la suscrita ignora el nombre de las personas descendientes del de Cujus, inclusive la C. Eva Francisca Mejía López de Colín quien fuera esposa del autor de la sucesión se desconoce su domicilio actual.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4.43 del Código Procesal Civil, solicito se sirva aplicar el dispositivo legal en consulta a efecto de que este órgano Jurisdiccional nombre Interventor en lo conducente.

Una vez agotados los medios de localización sin que haya registro de algún domicilio a nombre de Eva Francisca Mejía López de Colín; por tal motivo, se ordena notificar la instauración del presente juicio mediante edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial; mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado a apersonarse a la presente sucesión a bienes de Francisco Colín León, a justificar sus derechos hereditarios, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado. Debiendo fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, esto por conducto del notificador.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: Once de Noviembre de dos mil veintiuno.- Primer Secretario del Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Licenciado Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

7898.- 13, 22 diciembre y 18 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO 2612/2021.

SEGUNDA SECRETARÍA.

ANA MARÍA TIENDA RODRIGUEZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, mediante INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "XOPANACASCO", ubicado en la Calle Zaragoza, s/n, del Poblado de Los Reyes San Salvador, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.59 metros y colinda con el señor Miguel Nieves Villegas, aclarando que actualmente el colindante es la señora Elia Victoriano Frutero; AL SUR: 14.59 metros y colinda con el señor Antonio Rivera Miranda; AL ORIENTE: 8.24 metros y colinda con Miguel Nieves Villegas, aclarando que actualmente es la señora Elia Victoriano Frutero; AL PONIENTE: 8.24 metro y colinda con la Calle Zaragoza, por donde cuenta con entradas y salidas. El cual tiene una superficie aproximada de 120.22 metros cuadrados y que lo posee desde el QUINCE 15 DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO 2004, por haberlo adquirido por medio de contrato de compraventa con el señor Cipriano Nieves Infante.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MÉXICO, A TRES 03 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO 2021.-DOY FE-----

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintidós 22 de noviembre y uno 01 de diciembre, ambos de dos mil veintiuno 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JOSE MOISES AYALA ISLAS.-RÚBRICA.

155-B1.-13 y 16 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

HERMELINDO LOPEZ ANDRES Y VICTORIA SEPTIMO ZAPATA, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 2969/2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL

(INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE TOTONACAS, NÚMERO TRES (3), DE LA COLONIA LA CAÑADA, EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CODIGO POSTAL 54965, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.00 METROS COLINDA CON CALLE TOTONACAS.

PRIMER SUR: 10.30 METROS Y COLINDA CON MARIO ALONSO SILVA Y GERARDO OAXACA CEBADA. SEGUNDO SUR: 00.70 METROS Y COLINDA CON TEÓFILO GARCÍA CONCHA.

AL ORIENTE: 22.00 METROS Y COLINDA CON JOSE VARGAS ALPIZAR.

PRIMER PONIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON SOFIA GUERRERO PEREZ. SEGUNDO PONIENTE: 3.30 METROS Y COLINDA CON TEÓFILO GARCÍA CONCHA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 246.84 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. REBECA MONCADA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

156-B1.-13 y 16 diciembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. JOSE ALBERTO FUENTES IÑAQUI Y REMEDIOS GUADALUPE LUNA DE DURAN. En el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, en el expediente número 775/2021, relativo a la VIA SUMARIA DE USUCAPIÓN, promovido por EMMANUEL ALFREDO PÉREZ HIGUERA, contra de JOSE ALBERTO FUENTES IÑAQUI Y REMEDIOS GUADALUPE LUNA DE DURAN, a quien le demanda la prescripción positiva por usucapación respecto del bien inmueble DENOMINADO EXEJIDO DE AYOTLA, UBICADO EN CALLE NORTE 27, ZONA 11, MANZANA 887, LOTE 12, DE LA COLONIA SANTIAGO, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 09.93 metros con Lote tres; AL SURESTE: 19.00 metros con lote once; AL SUROESTE: 10.00 metros con calle Norte 27; AL NOROESTE: 19.00 metros con LOTE 13; con una superficie aproximada de 189.00 (ciento ochenta y nueve cuadrados); por lo cual se da una breve narración de hechos, 1.- El lote de terreno materia de esta litis, cuya usucapación demando y como se desprende del mismo contrato privado de compraventa me fue vendido por el C. JOSÉ ALBERTO FUENTES IÑAQUI mismo que se encuentra inscrito ante el Instituto De La Función Registral Del Estado De México, del Distrito Judicial De Chalco Estado De México bajo el folio real electrónico número 00132226 a favor de la señora REMEDIOS GUADALUPE LUNA DE DURAN tal y como se desprende y acredita con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN expedido a mi favor por el instituto de la función registral ya referido; 2.- Con fecha 3 de enero de 2004 el señor JOSÉ ALBERTO FUENTES IÑAQUI me vendió el lote de terreno en cuestión, tal y como lo acredito con el contrato privado de compraventa que celebramos; 3.- Que desde hace QUINCE AÑOS a la fecha he venido poseyendo el lote de terreno de una manera PACÍFICA; 4.- Durante todo el tiempo que he venido poseyendo el bien inmueble, he cubierto todos y cada uno de los impuestos catastrales y fiscales; se ordena emplazar a los demandados JOSE ALBERTO FUENTES IÑAQUI Y REMEDIOS GUADALUPE LUNA DE DURAN, a través de edictos, los cuales tendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se publicaran por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, de igual manera que el secretario fijara en la puerta del Tribunal una copia integral del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibiendo al demandado, que si pasado el termino no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. El secretario fijará además en la puerta del Tribunal una copia integral de la resolución por todo el tiempo del llamamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO; LICENCIADA YOCELIN AIRAM MARTINEZ DIAZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- DOY FE.- Secretaria del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Licenciada YOCELIN AIRAM MARTINEZ DIAZ.-RÚBRICA.

157-B1.-13, 22 diciembre y 17 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA -.-

En los autos de juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por DIAZ BAEZ GISELA antes COBRABZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V. VS MARIA DEL ROSARIO ARAMBURO RODRIGUEZ relativo al expediente 218/2004, LA C. JUEZ CUADRAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE (N):-

-.-.Que en cumplimiento a los autos de fechas SEIS DE OCTUBRE, CATORCE Y TRES DE SEPTIEMBRE TODOS DE DOS MIL VEINTIUNO.

"...toda vez que la parte demandada, no desahogo la vista ordenada en proveídos de fecha tres y catorce de ambas de septiembre del año en curso dada con los dictámenes emitidos por el perito designado por la parte actora así como por el dictamen emitido por el perito designado en rebeldía de la demandada y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Procedimientos Civiles se tiene por perdido su derecho para hacerlo por no haberlo ejercitado dentro del término concedido para ello.

De igual manera, como lo solicita se señalan LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble, consistente en: DEPARTAMENTO DE INTERES SOCIAL MARCADO CON EL NUMERO 403, DEL EDIFICIO "A", CONDOMINIO EBANO: CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE NUMERO 10 RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DE LA FRACCION C, DEL PREDIO DENOMINADO "CERRO SAN RAFAEL", CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "CONJUNTO HABITACIONAL TLAYAPA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo más alto que señala el perito designado por la parte actora debiéndose anunciar por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del código de procedimientos civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Y atento a lo establecido por el artículo 574 del referido ordenamiento, se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Lic. LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVALCABA ante su C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. ELVIA PATRICIA RAMOS SOTO que autoriza y da fe.- Doy fe.- oy fe.

NOTIFÍQUESE.

CIUDAD DE MÉXICO, a 29 DE OCTUBRE DE 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ELVIA PATRICIA RAMOS SOTO.-RÚBRICA.

SE ORDENA PUBLICAR LOS EDICTOS LOS CUALES SE FIJARÁN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EN LOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS EN ESTA CIUDAD Y EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MEXICO", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO".

930-A1.- 13 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

PRIMERA ALMONEDA.

SECRETARÍA "A".

EXP: 1325/2018.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MARTINI GONZALEZ JAIME GUSTAVO en contra de AMARELLO FINANCIAL GROUP, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE la C. Juez Noveno de lo Civil de la Ciudad de México dicto un auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, señalando las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMER ALMONEDA, del inmueble ubicado en LA FRACCION NORTE DEL LOTE 31 DE LA MANZANA 34, ZONA PRIMERA, UBICADO EN BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO 2076 (PERIFERICO NORTE), CIRCUITO NOVELISTAS ANTES NUMERO 4, CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO fijándose como valor del remate la cantidad de \$13'980,000.00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/10 M.N.), fijado en el avalúo rendido por el perito JUAN CARLOS DIAZ SOTO; siendo postura legal la cantidad antes señalada, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, y se ordena convocar postores por medio de edictos que se fijaran por tres veces dentro de nueve días.

Me es grato reiterar a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.- SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SILVIA INES LEON CASILLAS.-RÚBRICA.

931-A1.- 13 diciembre, 11 y 17 enero.